

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed within a rounded square frame. Below this frame, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font. The text is centered and reads:

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
NUMERO U170517
HOJA 1 DE 1

ACUERDO DEL CIAS	N/A	SESION DEL CIAS	N/A
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-019GYR047-E60-2017, MEDIANTE LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO. (OSD)		
FUNDAMENTO	ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 17 PÁRRAFO TERCERO, 25 SEGUNDO PÁRRAFO, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 26 TER, 28 FRACCIÓN II, 29, 45 Y 47 DE LA LAASSP, 13, 38 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES EN LA MATERIA		
FECHA DE FALLO	DÍA 8	MES NOVIEMBRE	AÑO 2017

PROVEEDOR	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.		R.F.C.	DIM-010319-579	REGISTRO PATRONAL IMSS	R12-59920-10-3
DOMICILIO (Artículo 49 "LAASSP")	AVENIDA COLÓN NÚMERO 1419, COLONIA MODERNA, CÓDIGO POSTAL 44190, GUADALAJARA, JALISCO					
TELÉFONOS	5354-5830 Y (01 33) 3692-9245	FAX	5354-5839 Y (01 33) 3810-2630	CORREO ELECTRÓNICO	migsanchez@dimesa.com.mx y fcastillo@dimesa.com.mx	
ESCRITURA PÚBLICA	1,807	FECHA ESCRITURA PÚBLICA	19 DE MARZO DE 2001	NOTARIO PÚBLICO	LICENCIADO ALEJANDRO MORENO PÉREZ	
NOTARIA PÚBLICA	22 ZAPOPAN, JALISCO		FOLIO MERCANTIL	9228 1		
DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN:	COMPRAR, VENDER, CONSIGNAR, DISTRIBUIR, ACTUAR COMO COMISIONISTA, AGENTE MEDIADOR Y/O REPRESENTANTE DE TODA CLASE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MATERIAL DE CURACIÓN, PRÓTESIS, ORTESIS, AYUDAS FUNCIONALES, AGENTES DE DIAGNÓSTICO E INSUMOS PARA LA SALUD EN GENERAL; COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR Y PREPARAR ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS, MEDICAMENTOS MAGISTRALES, OFICINALES, MATERIAL DE CURACIÓN Y EQUIPO MEDICO EN GENERAL. (ESCRITURA PÚBLICA 1807).					
NOMBRE DEL APODERADO LEGAL	MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ ESCOBEDO	ESCRITURA PÚBLICA	3,314	FECHA ESCRITURA PÚBLICA	13 DE DICIEMBRE DE 2016	
NOTARIO PÚBLICO	LICENCIADO HÉCTOR BASULTO BAROCIO	NOTARIA PÚBLICA	7 DE ZAPOPAN JALISCO	FOLIO MERCANTIL	9228	
FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	DE CONFORMIDAD A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO.		LUGAR ENTREGA DE LOS BIENES	EN LOS LUGARES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 2 (DOS) DEL PRESENTE CONTRATO.		

OBJETO DEL CONTRATO		IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A.	I.V.A.
ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS Y 040 PSICOTRÓPICOS, PARA LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, CONFORME A LOS ANEXOS 1 (UNO), 2 (DOS) Y 4 (CUATRO) DEL PRESENTE CONTRATO.		\$297,203,037.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL TREINTA Y SIETE PESOS 09/100 M.N.)	0% (X) APLICA % ()
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	
MARIA GUADALUPE SERRANO ZARINANA APODERADA LEGAL		\$119,882,122.00 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.)	
"EL INSTITUTO" MARIA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ COORDINADORA DE CONTROL DE ABASTO "ÁREA CONSOLIDADORA" <small>EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Numeral 5.3.18 de las Políticas, Bases, y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS, y Artículos 2, fracción I y 94 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</small>		DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ ESCOBEDO APODERADO LEGAL	

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos proporcionados por la División Contratante, correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

23/NOVIEMBRE/2017
AA/ILNC/DGG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U170517

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

4038A

30 MAR 1960

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

NO. CONTRATO: U170517
 NO. REQUISICION: 09900400306170091
 NO. REQUISICION: 09900100301170091
 NO. REQUISICION: 09900100320170091

ANEXO 1

Clasif. Presp:
 099001150000

PROVEEDOR : DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV
 R.F.C. : DIM -010319-S79
 No. PROVEEDOR: 00030959

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
010 000 1094 00 00	TAS.	151,327	378,317	\$48.00	\$18,159,216.00	0%	\$0.00	\$48.00	\$7,263,696.00	\$18,159,216.00

E: CABERGOLINA TABLETA 0.5 MG ENVASE CON 2 TABLETAS.

- Marca: SHELBY (EMIFARMA)
- Procedencia: MEXICO
- RFC Fabricante: EMI -980622-U52
- Marca: CAPROLUTION (EVOLUTION)
- Procedencia: MEXICO
- RFC Fabricante: EPR -040720-395
- Marca: PROGOFHAL (IQFA)
- Procedencia: MEXICO
- RFC Fabricante: PHI -000814-7A6
- Marca: TRASGO (LANDSTEINER)
- Procedencia: MEXICO
- RFC Fabricante: LSC -980129-6WA
- Marca: MINABERG (LEMERY)
- Procedencia: MEXICO
- RFC Fabricante: LEM -831109-223
- Marca: EMPERCROZ (RAAM)
- Procedencia: MEXICO
- RFC Fabricante: IRS -030905-Q16
- Marca: LACRASTOP (SERRAL)
- Procedencia: MEXICO
- RFC Fabricante: SER -840725-NJ5
- Marca: EVEMGLEAFEM (UHTRA)
- Procedencia: MEXICO
- RFC Fabricante: ULA -010207-TY5

COBERTURA :
 098001150900 378,317
 EPINASTINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE
 : CLORHIDRATO DE EPINASTINA 20 MG ENVASE
 CON 10 TABLETAS.

010 000 3143 00 00	CON 10 TABLETAS.	875,711	2,189,277	\$52.00	\$113,842,404.00	0%	\$0.00	\$52.00	\$45,536,972.00	\$113,842,404.00
--------------------	------------------	---------	-----------	---------	------------------	----	--------	---------	-----------------	------------------

- Marca: PAFERLU (NOVAG)
- Procedencia: MEXICO
- RFC Fabricante: NIN -780801-IH0
- Marca: PIARTEA (PISA)
- Procedencia: MEXICO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Clasif. Presep:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 2
FECHA: 2017/11/10
HORA: 10:42:57 a.m.

NO. CONTRATO: U170517
NO. REQUISICION: 09900400306170091
NO. REQUISICION: 09900100301170091
NO. REQUISICION: 09900100320170091
ANEXO 1

PROVEEDOR : DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV
R.F.C. : DIM -010319-S79
No. PROVEEDOR: 00030959

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (\$)	DESCUENTO (%)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	--------	--------	-----------------	---------	----------------	---------------	-------------	---------------------	---------------------

=====
RFC Fabricante: LPI -830527-KJZ
Marca: EMPROXEC (NAAM)
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: LMS -030905-Q16
Marca: HYSBPIK (ULTRA)
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: ULA -010207-TY5
Marca: FLURINOL (BOEHRINGER)
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: BIP -990603-799
Marca: INFENSUS (GRISI)
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: GHN -571231-C19
Marca: NANIXIN (MAVER)
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: PWA -930216-GB2

COBERTURA I
098001150900 2,189,277
ACIDO URSODEOXICOLICO CAPSULA CADA CAPSU
LA CONTIENE: ACIDO URSODEOXICOLICO 250 M
G ENVASE CON 50 CAPSULAS.
010 000 4185 00 00 G ENVASE CON 50 CAPSULAS.
Marca: DIORUXIM (BRUNINGSA)
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: BRU -000425-7J9
Marca: LOMIFACTRIL (EVOLUTION)
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: EPR -040720-395
Marca: KYSELIN (GRISI)
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: GHN -571231-C19
Marca: XIFHAC (SERVET)
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: FHI -000814-7A6
Marca: CORIC (LANDSTEINER)
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: LSC -980129-6WA
Marca: NILAMSEL (NOVAG)
Procedencia: MEXICO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

111,909	279,771	\$200.00	\$55,954,200.00	0%	\$0.00	\$200.00	\$22,381,800.00	\$55,954,200.00
---------	---------	----------	-----------------	----	--------	----------	-----------------	-----------------

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 3
FECHA: 2017/11/10
HORA: 10:42:58 a.m.

No. CONTRATO: UI70517
No. REQUISICION: 09900400306170091
No. REQUISICION: 09900100301170091
No. REQUISICION: 09900100320170091
ANEXO 1

PROVEEDOR : DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV
R.F.C. : DIM -010319-S79
No. PROVEEDOR: 00030959

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	--------	--------	-----------------	---------	---------------	----------------	-------------	---------------------	---------------------

 RFC Fabricante: NIN -780601-IHO
 Marca: TRIPSIX (PISA)
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: LPI -830527-KJ2
 Marca: PRESTALIX AU (RAYERE)
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: FRA -650121-NQ3
 Marca: URLODIJ. (RUSSRK)
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: LRU -041117-TV5
 Marca: URSOPALK (SCHWABE)
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: SME -971014-PD5
 Marca: DURCOX (SYNTHON)
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: NLA -031212-L38
 Marca: T-RUXICO (ULTRA)
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: ULA -010207-TV5

COBERTURA +
098001150900

279,771
 BORTEZOMIB SOLUCION INYECTABLE CADA FRAS
 CO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BORT
 EZOMIB 3.5 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPUL
 A.
 010 000 4448 00 00 A.
 Marca: REDNEZ (S.C. SINDAV)
 Procedencia: RUMANIA
 RFC Fabricante: BLA -080304-TF3
 Marca: BOXOLIX (COLOMBIA)
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: LCO -890601-8H7
 Marca: 26-S (TEVA)
 Procedencia: HUNGRIA
 RFC Fabricante: LEM -831109-223
 Marca: BOMELUSENSI (PHARMEDIA)
 Procedencia: LETONIA
 RFC Fabricante: IJA -030326-4L5
 Marca: REBTYK (PISA)

750	1.875	\$3,890.00	\$7,293,750.00	0%	\$0.00	\$3,890.00	\$2,917,500.00	\$7,293,750.00
-----	-------	------------	----------------	----	--------	------------	----------------	----------------

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ON TEXT

Clasif. Presep:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAL SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 4
FECHA: 2017/11/10
HORA: 10:42:59 a.m.

No. CONTRATO: U170517
No. REQUISICION: 09900400306170091
No. REQUISICION: 09900100301170091
No. REQUISICION: 09900100320170091
ANEXO 1

PROVEEDOR = DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV
R.F.C. = DIM -010319-579
No. PROVEEDOR: 00030959

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	--------	---------	-----------------	---------	---------------	----------------	-------------	---------------------	---------------------

Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: LPI -830527-KJ2
Marca: MISECADE (SINDAN)
Procedencia: RUMANIA
RFC Fabricante: SAN -641110-MK7
Marca: ELOMAZIV (ONCOMED)
Procedencia: REPUBLICA CHECA
RFC Fabricante: NLA -031212-L38
Marca: BEMONCAZ (ULSA)
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: UTE -140619-UL8
Marca: ZURICADR (ZURICH)
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: ZPH -041130-CW7

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

COBERTURA :
098001150900 1.875
TTGECICLINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRA
SCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: TIG
ECICLINA 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPU
LA.
010 000 4590 00 00 LA. 33,331 83,326 \$21,998,064.00 \$0.00 0% \$21,998,064.00 \$21,998,064.00
Marca: GECIFHL (IQFA)
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: FHI -000814-7A6
Marca: IJNICRTEL (PISA)
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: LPI -830527-KJ2
Marca: TREPEX (DRUGMEX)
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: SPG -060508-AF7

COBERTURA :
098001150900 83,326
INTERFERON (BETA) SOLUCION INYECTABLE, C
ADA FRASCO AMPULA O JERINGA PREENADACO
NTIENE: INTERFERON BETA 1A 44 MICROGRAMO
S (12 MILLONES UI) ENVASE CONJERINGA PRE
LLENADA CON 0.5 ML.
010 000 5237 02 00 LLENADA CON 0.5 ML. 27,962 69,903 \$47,534,040.00 \$0.00 0% \$47,534,040.00 \$47,534,040.00

SIN TEXTO

No. CONTRATO: UI70517
No. REQUISICION: 09900400306170091
No. REQUISICION: 09900100301170091
No. REQUISICION: 09900100320170091
ANEXO 1

PROVEEDOR : DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV
R.F.C. : DIM -010319-\$79
NO. PROVEEDOR: 00030959

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
010 000 5418 01 00	COBERTURA : 098001150900									
	EXEMESTANO GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: EXEMESTANO 25.0 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS									
	Marca: IXENEMI (NORMON) Procedencia: ESPAÑA									
	Marca: XENQ (FARMABIOT) Procedencia: MEXICO									
	Marca: BIKIPEN (IRGEN PHARMA) Procedencia: IRLANDA									
	Marca: DIXIIFATIL (PISA) Procedencia: MEXICO									
	Marca: NODUTAX (SYNTHON) Procedencia: ESPAÑA									
	Marca: ZURIMACIN (ZURICH) Procedencia: MEXICO									
	Marca: XERFELAN (LANDSTEINER) Procedencia: MEXICO									
	Marca: REBIF (MERCK) Procedencia: ITALIA									
	Marca: NEURAUXXA (PISA) Procedencia: MEXICO									
	Marca: EMAXEM (PROBIOMED) Procedencia: MEXICO									
	Marca: PRO -780201-IDA Procedencia: MEXICO									

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

COBERTURA :
098001150900

12,049 30,122 \$240.00 \$7,229,280.00 0% \$0.00 \$240.00 \$2,891,760.00 \$7,229,280.00

COBERTURA :
098001150900

30,122

SIN. TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 6
FECHA: 2017/11/10
HORA: 10:43:02 a.m.

No. CONTRATO: UI70517

No. REQUISICION: 09900400306170091

No. REQUISICION: 09900100301170091

No. REQUISICION: 09900100320170091

ANEXO 1

PROVEEDOR F DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV
R.F.C. DIM -010319-579
No. PROVEEDOR: 00030959

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
040 000 2096 00 00 20	TABLETAS. Marca: DOMATRA (ALTEA) Procedencia: COLOMBIA RFC Fabricante: MER -551201-D48 Marca: SALPLFARD DT (PISA) Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LPI -830527-KJ2	479,850	1,199,623	\$21.00	\$25,192,083.00	0%	\$0.00	\$21.00	\$10,076,850.00	\$25,192,083.00

COBERTURA :
098001150900 1,199,623

IMPORTE DEL CONTRATO: \$118,882,122.00
FIANZA REQUERIDA: \$297,203,037.00
\$29,720,303.70

IMPORTES CON LETRA:
MINIMO : CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.
MAXIMO : DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Revisó: Lic. Alma Rosa Medrano Díaz
Tutor de la División de Bienes Terapéuticos

SAU SINGHANI GROUP OF INSTITUTIONS
PUNJAB UNIVERSITY, PATIALA

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
U170517**

ANEXO 2 (DOS)

“TERMINOS Y CONDICIONES, ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGAS PARA “EL INSTITUTO”, LUGARES DE ENTREGA EN ESQUEMA PARTICULAR PARA “EL INSTITUTO” ENTREGA HOSPITALARIA Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO”.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 17 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

SIN TEXTO

FOXBIA

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9



ANEXO 3
TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.
OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.18.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la compra de bienes terapéuticos de los grupos 010 Medicamentos, y 040 Psicotrópicos, relativos a la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2018.

1.- Dependencias/Entidades requirente (Contratos Abiertos).

A continuación se enlistan las dependencias y entidades que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de Compra Consolidada y a quienes les resultan aplicables los presentes Términos y Condiciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASP):

	PARTICIPANTE
1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
2	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
3	SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)
4	PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX)
5	SECRETARIA DE MARINA/DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL (SEMAR)
6	SECRETARIA DE MARINA/DIRECCION DE SUBROGACIONES MEDICAS (SEMAR)
7	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
8	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
9	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR
10	SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
11	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
12	INSTITUTO DE SALUD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS
13	SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA
14	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA
15	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO
16	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
17	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (ISSEMYM)
18	INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO
19	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD Y/O SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO.
20	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



21	HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE
22	SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT
23	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
24	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DE QUINTANA ROO
25	SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ
26	SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
27	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
28	SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO
29	SECRETARIA DE SALUD Y O.P.D. SALUD DE TLAXCALA
30	HOSPITAL DE LA MUJER
31	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ
32	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO
33	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"
34	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA
35	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN
36	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA
37	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
38	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
39	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA IGNACIO CHAVEZ
40	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"
41	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA MANUEL VELASCO SUÁREZ
42	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA
43	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA ISIDRO ESPINOZA DE LOS REYES
44	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
45	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA

Asimismo, se establece la cantidad mínima de los bienes a contratar es del 40%, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), tal como se indica en el Anexo denominado "Requerimiento"

2. Descripción amplia y detallada de los bienes.

Los bienes terapéuticos a adquirir, se encuentran en los siguientes grupos: 010 Medicamentos, 030 Lácteos y 040 Psicotrópicos, contenidos en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

Conforme a la descripción de los cuadros y catálogos, se precisan características, especificaciones, unidades de medida, claves y cantidades solicitadas por el IMSS, Dependencias y Entidades Consolidadas, datos que se incluyen en el Anexo denominado "Requerimiento".



3. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse (4.18.3 b) POBALINES)

Para el presente requerimiento no resulta aplicable la presentación de muestras para la realización de pruebas.

4. Programa de entregas. (4.18.4 a) POBALINES).

Las entregas de las claves, se realizarán de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento, a través del cual la Institución consolidada notifique la solicitud de bienes, las cuales podrán ser solicitadas a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo con entrega a partir del 2 de enero de 2018, conforme a las necesidades de cada Institución.

La primera entrega de las claves, no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, la cual podrá solicitarse con entrega a partir del 2 de enero de 2018, o bien de emitirse el fallo posterior a esa fecha, a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, conforme a la emisión de órdenes de reposición para el IMSS, pedidos, órdenes de suministro o documento para las Instituciones consolidadas, siendo la entrega en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la notificación.

La vigencia de la contratación será del 1° de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

5. Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes de los grupos 010 medicamentos y 040 estupefacientes y psicotrópicos. (4.18.4 b) POBALINES).

Normas:

- NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de fármacos. Vigente a partir del 02 de agosto de 2016.

5.1 Cumplimiento de normas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Para acreditar el cumplimiento de las normas, los licitantes como parte de su propuesta técnica deberán presentar escrito suscrito por el representante legal en el que manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente NOM-059-SSA1-2015, NOM-072-SSA1-2012, NOM-073-SSA1-2015 y NOM-164-SSA1-2015, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante. En todos los casos cuando las dependencias o entidades lo determinen procedente, se realizarán pruebas de funcionalidad ante el laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA)

6. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien. (4.18.4 c) POBALINES).

Como parte de la propuesta técnica, los licitantes deberán presentar lo siguiente:

6.1 Registro Sanitario.

- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 12 dígitos el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; así mismo, podrá integrar los anexos correspondientes a la información para la prescripción amplia y/o marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
 - 1.- Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
 - 2.- Copia simple legible del acuse de recibo y del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS; y
 - 3.- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS.

Las dependencias y entidades se reservan el derecho de validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.



6.2 Licencias y Avieos

6.3.1. En caso de que el licitante no sea el titular del Registro Sanitario:

- Aviso de Funcionamiento (salvo que se trate de estupefacientes, psicotrópicos, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados).
- Aviso de Responsable Sanitario.

6.3.2. En caso de que el licitante sea el titular del Registro Sanitario y oferte estupefacientes, psicotrópicos, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados:

- Licencia Sanitaria y aviso de responsable Sanitario.

6.4 Carta de Respaldo. En caso de que el licitante no sea titular del o los Registros Sanitarios de los bienes que oferta, deberá proporcionar carta del titular del registro sanitario, en la que manifieste el respaldo de la propuesta técnica con la que participa y se obliga a cumplir en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de ésta licitación; por la (s) clave (s) en la (s) que participe. Asimismo, manifestar que se compromete poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los Insumos que oferta, en el momento que se le requiera.

6.5 Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.18.4 d) POBALINES).

En caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, el licitante deberá integrar como parte de su propuesta técnica, los anexos del registro sanitario vigentes autorizados por la COFEPRIS, para acreditar las especificaciones y características de los insumos para la salud; documental que deberá exhibirse en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos. Dicho requisito no resulta obligatorio si con la presentación del Registro Sanitario se acredita el cumplimiento de la descripción del bien solicitado.

7. Visitas a las instalaciones institucionales donde se suministrarán o colocarán los bienes. (4.18.4 e) POBALINES).

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes.

8. Visitas a las instalaciones de los licitantes. (4.18.4 f) POBALINES).

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los licitantes.

9. Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes. (4.18.4 g) POBALINES).

9.1 Plazo y lugar de entrega



La claves deberán ser entregadas en los destinos y domicilios señalados en los anexos denominados "Lugares de entrega" y "Lugares de entrega y pago IMSS".

La totalidad de bienes serán solicitados por las dependencias y entidades requirente a través de órdenes de reposición para el IMSS, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Las órdenes de reposición para el IMSS, pedido, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, tendrá un periodo de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que sea emitida la orden de reposición del IMSS o notificado el pedido, orden de suministro o documento para la dependencia o entidad requirente.

Las dependencias o entidades requirentes validarán que con independencia de estos parámetros, no se generen solicitudes por punto de entrega y proveedor menores a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.) a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas.

Las dependencias o entidades requirentes podrán solicitar entregas hasta por el total del saldo del contrato, lo cual se hará del conocimiento del proveedor a través de la solicitud (orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento a través del cual se notifique la solicitud de bienes).

El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

De la fecha establecida en el calendario para la entrega, el proveedor tendrá 4 (cuatro) días más para la entregar, considerando este periodo como entrega extemporánea con la aplicación de penas convencionales.

Las dependencias o entidades requirentes notificarán los pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, a través de correo electrónico o llamada telefónica, dirigido a los datos de los contactos oficiales establecidos por los licitantes.

Las dependencias o entidades requirentes podrán cancelar las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro, dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, se informará al proveedor a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) para el caso del IMSS y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las cancelaciones por parte de las dependencias y entidades requirentes se podrán realizar por los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, podrán ser canceladas a solicitud por escrito del proveedor y previo análisis por parte de las dependencias y entidades requirentes, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o éste no haya aceptado el incremento a la contratación.

Para el IMSS:

Al momento de la entrega emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional al proveedor directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>).

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el licitante adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en Tokio 80 Piso 1, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 52382700, la extensión 12605, de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

9.2 Condiciones de Entrega.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por las Dependencias y Entidades requirentes.



El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta, en el caso del IMSS a través del Sistema de Abasto Institucional, o bien de un acuse de recibo mediante sello en el caso de las Dependencias y Entidades requerientes.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

Mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de Reposición o remisión o pedido u orden de suministro, en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquél que se haya determinado en la convocatoria a la licitación o invitación y en el contrato o convenio modificatorio respectivo (solo aplica para bienes terapéuticos).
- Escrito preferentemente en papel membretado en el cual el Proveedor por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos (solo aplica para bienes terapéuticos).
- Los Proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro del plazo establecido en la convocatoria, invitación o cotización, sin costo alguno para las Dependencias y Entidades requerientes, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

Los envases secundarios y a falta de éstos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todas las dependencias y entidades participantes, salvo para el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, cuyas especificaciones se incluyen en el anexo denominado lugares de entrega apartado ISSSTE.

Para el IMSS, como se indica en el Anexo denominado Requerimiento, columna "Esquemas particulares de entrega para el IMSS" se consideran los siguientes esquemas, cuyas condiciones adicionales o especiales se detallan en el anexo denominado "Esquemas particulares de entrega para IMSS":

- o Consumo en demanda
- o Entrega hospitalaria

10. Penas convencionales y deducciones (4.18.4 I) POBALINES).

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven de la presente licitación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la LAASSP y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; se aplicarán las sanciones descritas a continuación o, en su caso, se llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

a. Penas Convencionales.

De conformidad con el Artículo 53 de la LAASSP y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, tomando en cuenta para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La penalización por atraso en la entrega de bienes, considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.



- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

b. Deduciones

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la LAASSP, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no de cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o con defectos o vicios ocultos, en el plazo señalado.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
PARA EL IMSS Cuando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.	10% del valor total de la clave solicitada de muestra.	Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la clave solicitada de muestra.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando el licitante adjudicado no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	Al día 20 se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.

En caso de que el licitante adjudicado se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato o la persona designado por éste notificará al contacto oficial del licitante adjudicado el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

11. Garantías contra defectos o vicios ocultos de bienes (4.18.5 POBALINES)

El licitante que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de



contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones

12. Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. (4.18.5.1 y 4.18.5.3 POBALINES)

12.1 Canje.

Las Dependencias y Entidades requirentes en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al proveedor mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el licitante adjudicado el canje de los bienes.

El proveedor tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el apartado correspondiente.

En los casos que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las Dependencias y Entidades requirentes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos o por el personal que designen para tal efecto.

12.2 Devolución.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, las Dependencias y Entidades requirentes, además de que podrán rescindir el contrato, solicitarán al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de la dependencia o entidad requirente.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



En los casos que el proveedor no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las Dependencias y Entidades requirentes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

12.3 Caducidades del bien. (4.18.5.4 POBALINES).

El licitante adjudicado deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para las dependencias o entidades requirentes aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para el caso del IMSS se requerirá Dictamen emitido por la COCTI.

13. Pago (4.18.6 POBALINES).

Se efectuarán los pagos progresivos al proveedor una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará por las Dependencias y Entidades requirentes dentro de los 20 días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente los documentos en las condiciones y los lugares a que hace referencia el anexo denominado "Lugares y Condiciones y Requisitos de pago".

14. Anticipos (4.19 POBALINES).

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

15. Representante Técnico. (4.22 y 4.34 POBALINES).

El IMSS fungirá como representante técnico en el procedimiento que se derive de los presentes términos y condiciones a través los siguientes servidores públicos o los designados por los mismos para tal efecto:

- Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos e Insumos para la Salud.
- Coordinador Técnico de Control de Insumos.
- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

16. Administrador del Contrato. (5.3.17 y 5.3.18 POBALINES).

Los administradores de los contratos se encuentran detallados en el anexo denominado "Administradores de Contrato".

Los cuáles serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

17. Seguro de Responsabilidad Civil. (5.5.6 POBALINES).

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los licitantes un seguro de responsabilidad civil.

18. Otras condiciones.

18.1 Calidad

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

Para el IMSS

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en el Instituto de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que el Instituto realice la evaluación, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, Teléfono 57473500 ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, los administradores de contrato o en su caso la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades del Instituto y en caso de que el proveedor asignado

haya participado con más de una marca, podrá solicitar, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertas del bien.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, los administradores de contratos o en su caso la Coordinación de Control de Abasto podrán solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.

El Instituto podrá solicitar al proveedor en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos. El no proporcionar lo antes mencionado será motivo de emisión de oficio de rechazo de la muestra sujeta a evaluación por parte del Instituto.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte del proveedor, será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

La evaluación de la calidad realizada por el Instituto de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (misma que podrá ser consultada en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante y cuando el Instituto lo determine procedente se realizarán pruebas de funcionalidad y/o pruebas efectuadas en un laboratorio acreditado o tercero autorizado por la entidad correspondiente según sea el caso, cuyos gastos correrán por parte de los proveedores.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, al área del Instituto que así lo solicite. El incumplimiento en la entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, en un plazo mayor a 5 días hábiles será motivo para que el Instituto emita oficio de dictamen de incumplimiento al lote a evaluar.

Corresponderá a las Delegaciones/UMAES verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con reporte de incumplimiento por parte del Instituto a través la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

18.2 Inclusión de Registros Sanitarios



Para aquellas claves que presenten incumplimiento, el proveedor adjudicado durante la vigencia del contrato podrá solicitar entregar bienes con Registro Sanitario distinto a los adjudicados debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- Los solicitados en los requisitos técnicos que se establezcan en los Términos y Condiciones.
- Escrito en que justifique las causas que motivan la inclusión, anexando los requisitos para su evaluación y acompañando escrito de titular del registro sanitario adjudicado que genera la imposibilidad de entrega.
- Formato de inclusión de Registro Sanitario.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste el origen de los bienes conforme al procedimiento en el cual resulte adjudicado.

Formado de inclusión de Registro Sanitario

CLAVE(S)					DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CLASE	NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	NÚMERO DEL REGISTRO SANITARIO	NOMBRE CORTO Y R.F.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE
GPC	GEN.	ESP.	DIF.	VAR.		UNI	CANT.	TIPO						

La inclusión se sujetará a las mismas condiciones establecidas en los procedimientos de adquisición y el contrato, por lo que no resulta procedente modificar ninguna de las condiciones que se derivan del procedimiento de contratación y, en consecuencia del contrato. Una vez realizada la solicitud de inclusión y de resultar procedente, el proveedor se obliga a la formalización del convenio, no siendo susceptible dejar sin efectos la petición. Para considerar que la inclusión puede ser susceptible de ser analizada debe existir un incumplimiento durante el mes en que se lleve a cabo la solicitud o el mes inmediato previo a la misma.

La solicitud de inclusión de registro sanitario deberá gestionarse ante el Representante de los Administradores del Contrato que en el caso del IMSS es la Coordinación de Control de Abasto y para el resto de las Dependencias y Entidades requirentes ante el administrador del contrato; dichas solicitudes no implica obligación de aceptación, toda vez que debe mediar el análisis de la necesidad.

18.3 Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Licitantes.

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de las Dependencias y Entidades requirentes, se considerará de carácter oficial.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Las notificaciones podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de los mismos.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las Dependencias o Entidades requirentes no se hacen responsables por las consecuencias que por causa de la omisión afecten al proveedor.

Para el IMSS:

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos Delegaciones/UMAEs o personal que designe para tal efecto
- Coordinadores de Abastecimiento de Delegaciones/UMAEs o personal que designe para tal efecto.
- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico de Planeación y/o Divisional de Planeación de Bienes Terapéuticos y/o División de Supervisión y Control del Abasto o personal que designe para tal efecto.
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o personal que designe para tal efecto.

El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en el numeral 8.1.1.2, Coordinación de Control de Abasto, del Manual de Organización de la Dirección de Administración; y en su calidad de Área Consolidadora en apego a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al requerimiento enviado por las Delegaciones y UMAEs del Instituto Mexicano del Seguro Social y, en el caso de las dependencias y entidades requirentes se actúa como área integradora de los requerimientos.

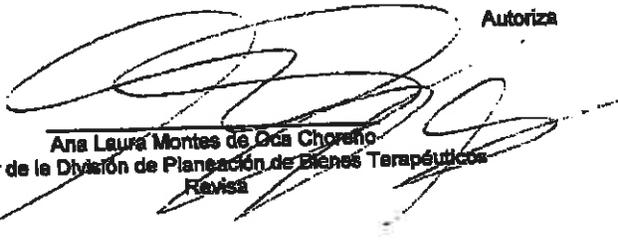
"Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades del Área Requirente, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria y las especificaciones técnicas, para que, en representación de todas las Áreas Requirentes, realice el envío del expediente al Área Contratante."


María del Pilar Buerba Gómez
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Valida


Gabriel Barreto Olmos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Autoriza


Ana Laura Montes de Oca Choreño
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Revisa

pb

Esquemas particulares de entrega para el IMSS

Para el Instituto Mexicano del Seguro Social, para las claves indicadas en el Anexo denominado requerimiento, columna "esquemas particulares de entrega para el IMSS", se consideran los siguientes esquemas de contratación:

- **Consumo en demanda** claves en consigna hasta en tanto no se ingresen a inventarios IMSS, en el que el proveedor se obliga a mantener inventarios mínimos en todos los puntos sujetos al esquema.
- **Entrega hospitalaria** entrega de bienes de manera directa por los proveedores en farmacias del ámbito nacional, sin participación de almacenes. (conforme al archivo ANEXO_LUGARES DE ENTREGA IMSS_EN ESQUEMA DE ENTREGA HOSPITALARIA)

Condiciones de entrega adicionales a las establecidas en los términos y condiciones, aplicables al esquema consumo en Demanda:

Los niveles de inventario mínimos y máximos a mantener por cada una de las claves incluidas en el esquema, por Delegación y UMAE en el esquema, así como la cantidad y fecha en que se deberá realizar la primera entrega serán notificadas al proveedor a través del contacto oficial, página de proveedores o de manera personal en la Coordinación de Control al Abasto, con dirección en la Calle Durango #291, 7° piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc en la Ciudad de México.

Para las entregas subsecuentes, los proveedores deberán reponer la cantidad de bienes necesaria entre el mínimo y el máximo dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha en que se detecte que los bienes se encuentran por debajo del mínimo solicitado.

Es responsabilidad del proveedor adjudicado mantener el inventario dentro de las cantidades mínimas indicadas; el proveedor podrá entregar cantidades superiores al inventario máximo, previa autorización del administrador de contrato, o del personal que este designe.

Durante la vigencia del contrato, el Instituto a través de la División de Supervisión y Control al Abasto dependiente de la Coordinación de Control al Abasto podrá modificar las cantidades mínimas y máximas a suministrar para cada Delegación y UMAE, las cuales se notificarán al proveedor a través del contacto oficial, página de proveedores o de manera personal en la Coordinación de Control al Abasto con 15 días de anticipación a la entrada en vigor de los nuevos consumos.

El licitante adjudicado podrá consultar el portal de proveedores, ubicado en la dirección electrónica <http://sai.imss.gob.mx> las existencias de los inventarios, entradas, salidas y altas al cierre de cada día hábil, a fin de que este pueda hacer las reposiciones de inventario.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación o UMAE a través de correo electrónico por contacto oficial o de manera personal, la confirmación de entrega en estas vías genera notificación automática.



Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en Tokio 80 Piso 1, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 52382700, la extensión 12605, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Sanciones aplicables al esquema de consumo en demanda

Penas convencionales

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, procederán a la aplicación de penas convencionales por las siguientes causas y bajo las siguientes reglas:

- En caso de atraso en la primera entrega, se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del valor de la entrega no realizada por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente a la fecha establecida para la entrega.
- Las penas convencionales se calcularán tomando como base el importe de los bienes entregados extemporáneamente sin incluir el IVA.

Deductivas

Causa	Porcentaje	Cálculo
<p>Cuando el proveedor no de cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplen con requisitos de calidad, o con defectos o vicios ocultos, en el plazo señalado.</p> <p>En los casos en los que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el Instituto procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 15 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.</p> <p>En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se</p>	<p>10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.</p>	<p>Fecha de notificación para canje o recolección + 15 días hábiles, a partir del día 16 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.</p>

95



Descripción	Parámetro	Cálculo
procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.		
Cuando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.	10% del valor total de la clave solicitada de muestra.	Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la clave solicitada de muestra.

Se aplicará una deductiva equivalente al 2.5% diario, en caso de que el proveedor de cumplimiento parcial o deficiente a la reposición de inventarios, al no cubrir las cantidades mínimas establecidas para cada delegación o UMAE que se encuentren vigentes al momento de la deducción.

El cálculo de la deductiva se realizará de la manera siguiente:

La deductiva se calculará a partir del sexto día, de manera diaria hasta que se reponga por el proveedor el inventario mínimo.

Se tomara como base el importe que represente la diferencia existente entre:

- La existencia que se reporte al día cada delegación o UMAE y el inventario mínimo vigente para cada Delegación o UMAE.

Se sancionará de manera diaria, hasta llegar el 10% de la garantía de cumplimiento; para determinar dicho importe, la Delegación o UMAE, considerará el diez por ciento del importe de la cobertura que respecto a cada contrato se otorgue de manera inicial en base a su requerimiento; la cual será notificada al proveedor.

Rebasado dicho importe, la Delegación o UMAE, podrá continuar aplicando la sanción, salvo que el proveedor acredite que el monto de sanciones aplicadas para el contrato supera el monto de la garantía de cumplimiento; en este supuesto la Delegación o UMAE, podrá solicitar a la Coordinación de Control al Abasto, la rescisión administrativa del mismo.

Únicamente se podrá excluir la aplicación de deductivas en caso de caso fortuito o fuerza mayor, que deberá ser plenamente acreditado por el proveedor a los administradores de contrato. (Delegaciones o UMAES).

Cuando el proveedor deba realizar entregas adicionales a Delegaciones o UMAES, por el saldamiento de contrato, y no entregue dentro del plazo máximo de cinco días naturales, se aplicará deductiva por el 2.5% de los bienes que no haya entregado en el plazo otorgado, hasta que cumpla con la obligación.

Entrega hospitalaria

Para el IMSS, además de resultar aplicable las condiciones descritas en los términos y condiciones, deberá cumplirse con lo siguiente:

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Confidencialidad

La participación del proveedor que resulte adjudicado, así como del o los laboratorios relacionados con la elaboración de los insumos no deberá realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, sino siempre a través de los canales institucionales implementados para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto por esta cláusula, será causal de rescisión de los contratos celebrados con los proveedores asignados.

Pruebas Diagnósticas

En caso de haber sido pactado por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios e Insumos para la Salud, el otorgamiento sin costo para el Instituto de la realización de pruebas diagnósticas, debiendo observar lo siguiente:

1. Las pruebas diagnósticas que por medio de las empresas farmacéuticas se realicen, serán sin cargo alguno para el Instituto y sin que esto medie compromiso alguno para el inicio o modificación de sus decisiones clínicas o terapéuticas.
2. Las pruebas diagnósticas serán solicitadas de manera indistinta por el Instituto a alguno de los proveedores adjudicados, sin ser esta una condicionante para que el tratamiento de los pacientes le sea otorgado a quien realizó dicho diagnóstico.
3. Los estudios de laboratorio se realizarán a solicitud específica del Instituto Mexicano del Seguro Social y el procedimiento de toma de las muestras sanguíneas, se realizará dentro de las instalaciones y el personal del mismo.
4. Los datos personales a los cuales pertenece la muestra será de carácter confidencial y la industria farmacéutica no tendrá acceso a ella.
5. La empresa farmacéutica se comprometerá a acreditar la certificación de calidad del laboratorio en el cual se procesará la muestra y entregará a este Instituto los resultados del estudio en el periodo de tiempo especificado para ello.
6. Una vez entregada la muestra al representante del proveedor adjudicado, será responsabilidad de este la logística hasta ser devuelto el resultado al Instituto.
7. El proveedor adjudicado asumirá el total de los costos relacionados con el proceso de pruebas diagnósticas.

Traspasos

En caso de que sea necesario realizar traspasos entre las unidades del Instituto de estos medicamentos, derivado de fallecimiento, suspensión de tratamientos o cambios de adscripción, se solicitará mediante oficio al proveedor adjudicado para que realice el traslado de los mismos.

Cabe señalar que dichos movimientos se realizarán sin cargo adicional para el Instituto en un periodo máximo de cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación al proveedor, cabe señalar que previamente se habrá consultado a las unidades involucradas a fin de agilizar el procedimiento.

Deductiva



El IMSS, las Dependencias y Entidades consolidadas, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

Causa	Penalidad	Causa
PARA EL IMSS Cuando el licitante adjudicado no realice los movimientos de traspaso dentro de los cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación.	10% del valor total de la clave solicitada para traspaso no realizado	Fecha notificada para realizar el traspaso, a partir del día cuarenta y seis se aplicará una sanción por el 10% del valor total de la clave solicitada para traspaso no realizado.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO

ANEXO LUGARES DE ENTREGA EN ESQUEMA PARTICULAR PARA EL IMSS "ENTREGA HOSPITALARIA"

CLAVE DE LUGAR DE ENTREGA	DESCRIPCION	ORG. UNIDAD	ESTADO
010101200203	FARMACIA HIZ NO. 1	JOSUE MA. CHAVEZ #1202 COL. LIMANAMISTA C.P. 20270	AGUASCALIENTES
010102200203	FARMACIA HIZ NO. 2	AV DE LOS CONCHOS # 102 FRANCISCOMANTO OJOCALIENTE C.P. 20150	AGUASCALIENTES
010103200203	ALMACEN DEL EGACIONAL EN AGUASCALIENTES	CANOLINA VILLAMUEVA DE GARCIA 534 COL INDUSTRIAL	AGUASCALIENTES
020101200203	H GRAL ZONA 30 FARMACIA	AV LERDO Y CALLE F SIN COL. NILEVA C.P. 21100	MEXICALI B C
020102200203	H GRAL ZONA MF 6 FARMACIA	AV INTERMUNICIPAL Y RESERVA No. 84 C.P. 22800	ENSENADA B C
020103200203	H GRAL ZONA MF 8 FARMACIA	CALLE PRIMERA # 5005 COL. MACOLOVO HERRIERA C.P. 21480	TECHATE B C
020104200203	H GRAL ZONA MF 12 FARMACIA	AV ORIHUENLA Y BERNARDINI HILL SIN C.P. 22800	LUIS RIO COLORADO, B
020105200203	H GRAL REGIONAL 20 FARMACIA	BLVD. GUAYAMA DVA ORDIZ Y BLVD. LAZARO CARDENAS SIN LA NEBLA C.P. 22450	TILUANIA B C
020106200203	H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA	CALLE CALAMATA #16001 ETAPA DEL RIO C.P. 22228	TILUANIA B C
021301200203	H GINECO-OBSTETRIA MF 7 2DO FARMACIA	AV LERDO Y CALLE G #1800 COL. NILEVA DP. 21100	MEXICALI B C
021601200203	ALMACEN DEL EGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA	BLVD. LAZARO CARDENAS NEGOS COL. MEXICALI C.P. 21600	MEXICALI B C
020201200203	H GRAL ZONA MF 1 FARMACIA	BLVD. 3 DE FEB ESQUERROS DE INDEPENDENCIA COL. PUERTO MORENO C.P. 23800	CONSTITUCION, CD BC
020202200203	H GRAL ZONA MF 2 FARMACIA	BLVD. LAZARO CARDENAS NEGOS COL. MEXICALI C.P. 21600	PAZ BC SUR
020203200203	H GRAL ZONA MF 3 FARMACIA	CARR ATODOR BANTOS IMAZ S FRACC BERIBAS DEL PACIFICO C.P. 22410	CONSTITUCION, CD BC
020204200203	H GRAL ZONA MF 4 FARMACIA	BLVD. EMILIANO ZAPATA Y SAN LUIS POTOSI COL. LOMA BONITA C.P. 22840	CABO SAN LUCIA BC
020205200203	H GRAL ZONA MF 5 FARMACIA	BLVD. TECNOLÓGICO SIN ENTRE TORRE ALONSO GARCIA Y EDUARDO GARCIA COL. GUAYAMITAS C.P. 22410	GUAYMAS NEGRO BC
020206200203	H GRAL ZONA MF 6 FARMACIA	AV. ABILDO LOPEZ MARTOS POR TALLANTES SIN COL. CENTRO C.P. 24000	SAN JOSE DEL CARBO, BC
020207200203	H GRAL ZONA MF 7 FARMACIA	FOCO 1 MAJADERO 215 ENTRE HERODES DEL 41 Y COLEGIO MULTIR C.P. 22800	LA PAZ BC SUR
020208200203	H GRAL ZONA MF 8 FARMACIA	AV. ABILDO LOPEZ MARTOS POR TALLANTES SIN COL. CENTRO C.P. 24000	CAMPESHE CAMP
020209200203	H GRAL ZONA MF 9 FARMACIA	CALLE 418 - DOMICILIO CONOCIDO, ENTRE CALLE 20 Y 22 COL. CENTRO C.P. 24100	CD DEL CAMPESHE CAMP
020210200203	H GRAL ZONA MF 10 FARMACIA	OTE 3 COL. PROGRESO AGRICOLA Y CARR 67 KM 5	PEDRAS NEGROS COAH
020211200203	H GRAL ZONA MF 11 FARMACIA	BLVD. REVOLUCION AV. CHAPULTEPEC JAZMIN Y ORQUIDEAS	SALTILLO COAH
020212200203	H GRAL ZONA MF 12 FARMACIA	BLVD. REVOLUCION AV. CHAPULTEPEC JAZMIN Y ORQUIDEAS	TORREON COAH
020213200203	H GRAL ZONA MF 13 FARMACIA	BLVD. REVOLUCION AV. CHAPULTEPEC JAZMIN Y ORQUIDEAS	TORREON COAH
020214200203	H GRAL ZONA MF 14 FARMACIA	CARR. 67 SALTILO-HERRAS NEGROS AV. VALPARAISO Y DURANGO	ROSTOA NUEVA COAH
020215200203	H GRAL ZONA MF 15 FARMACIA	AV. HIDALGO Y CALLE 8 DE FEB CARR. MELCHOR LIZDUZ-NUEVA ROBITA	ROSTOA NUEVA COAH
020216200203	H GRAL ZONA MF 16 FARMACIA	BLVD. REVOLUCION 2801 VALLE CHAPULTEPEC JAZMIN-ORQUIDEAS	PAJAL COAH
020217200203	H GRAL ZONA MF 17 FARMACIA	AV. HIDALGO Y CALLE 8 DE FEB CARR. MELCHOR LIZDUZ-NUEVA ROBITA	KOJUR, CD COAH
020218200203	H GRAL ZONA MF 18 FARMACIA	BLVD. REVOLUCION 2801 VALLE CHAPULTEPEC JAZMIN-ORQUIDEAS	KOJUR, CD COAH
020219200203	H GRAL ZONA MF 19 FARMACIA	AV. HIDALGO Y CALLE 8 DE FEB CARR. MELCHOR LIZDUZ-NUEVA ROBITA	TORREON COAH
020220200203	H GRAL ZONA MF 20 FARMACIA	BLVD. REVOLUCION 2801 VALLE CHAPULTEPEC JAZMIN-ORQUIDEAS	SALTILLO COAH
020221200203	H GRAL ZONA MF 21 FARMACIA	AV. HIDALGO Y CALLE 8 DE FEB CARR. MELCHOR LIZDUZ-NUEVA ROBITA	SALTILLO COAH
020222200203	H GRAL ZONA MF 22 FARMACIA	BLVD. REVOLUCION 2801 VALLE CHAPULTEPEC JAZMIN-ORQUIDEAS	SALTILLO COAH
020223200203	H GRAL ZONA MF 23 FARMACIA	AV. HIDALGO Y CALLE 8 DE FEB CARR. MELCHOR LIZDUZ-NUEVA ROBITA	SALTILLO COAH
020224200203	H GRAL ZONA MF 24 FARMACIA	BLVD. REVOLUCION 2801 VALLE CHAPULTEPEC JAZMIN-ORQUIDEAS	SALTILLO COAH
020225200203	H GRAL ZONA MF 25 FARMACIA	AV. HIDALGO Y CALLE 8 DE FEB CARR. MELCHOR LIZDUZ-NUEVA ROBITA	SALTILLO COAH
020226200203	H GRAL ZONA MF 26 FARMACIA	BLVD. REVOLUCION 2801 VALLE CHAPULTEPEC JAZMIN-ORQUIDEAS	SALTILLO COAH
020227200203	H GRAL ZONA MF 27 FARMACIA	AV. HIDALGO Y CALLE 8 DE FEB CARR. MELCHOR LIZDUZ-NUEVA ROBITA	SALTILLO COAH
020228200203	H GRAL ZONA MF 28 FARMACIA	BLVD. REVOLUCION 2801 VALLE CHAPULTEPEC JAZMIN-ORQUIDEAS	SALTILLO COAH
020229200203	H GRAL ZONA MF 29 FARMACIA	AV. HIDALGO Y CALLE 8 DE FEB CARR. MELCHOR LIZDUZ-NUEVA ROBITA	SALTILLO COAH
020230200203	H GRAL ZONA MF 30 FARMACIA	BLVD. REVOLUCION 2801 VALLE CHAPULTEPEC JAZMIN-ORQUIDEAS	SALTILLO COAH
020231200203	H GRAL ZONA MF 31 FARMACIA	AV. HIDALGO Y CALLE 8 DE FEB CARR. MELCHOR LIZDUZ-NUEVA ROBITA	SALTILLO COAH
020232200203	H GRAL ZONA MF 32 FARMACIA	BLVD. REVOLUCION 2801 VALLE CHAPULTEPEC JAZMIN-ORQUIDEAS	SALTILLO COAH
020233200203	H GRAL ZONA MF 33 FARMACIA	AV. HIDALGO Y CALLE 8 DE FEB CARR. MELCHOR LIZDUZ-NUEVA ROBITA	SALTILLO COAH
020234200203	H GRAL ZONA MF 34 FARMACIA	BLVD. REVOLUCION 2801 VALLE CHAPULTEPEC JAZMIN-ORQUIDEAS	SALTILLO COAH
020235200203	H GRAL ZONA MF 35 FARMACIA	AV. HIDALGO Y CALLE 8 DE FEB CARR. MELCHOR LIZDUZ-NUEVA ROBITA	SALTILLO COAH
020236200203	H GRAL ZONA MF 36 FARMACIA	BLVD. REVOLUCION 2801 VALLE CHAPULTEPEC JAZMIN-ORQUIDEAS	SALTILLO COAH
020237200203	H GRAL ZONA MF 37 FARMACIA	AV. HIDALGO Y CALLE 8 DE FEB CARR. MELCHOR LIZDUZ-NUEVA ROBITA	SALTILLO COAH
020238200203	H GRAL ZONA MF 38 FARMACIA	BLVD. REVOLUCION 2801 VALLE CHAPULTEPEC JAZMIN-ORQUIDEAS	SALTILLO COAH
020239200203	H GRAL ZONA MF 39 FARMACIA	AV. HIDALGO Y CALLE 8 DE FEB CARR. MELCHOR LIZDUZ-NUEVA ROBITA	SALTILLO COAH
020240200203	H GRAL ZONA MF 40 FARMACIA	BLVD. REVOLUCION 2801 VALLE CHAPULTEPEC JAZMIN-ORQUIDEAS	SALTILLO COAH
020241200203	H GRAL ZONA MF 41 FARMACIA	AV. HIDALGO Y CALLE 8 DE FEB CARR. MELCHOR LIZDUZ-NUEVA ROBITA	SALTILLO COAH
020242200203	H GRAL ZONA MF 42 FARMACIA	BLVD. REVOLUCION 2801 VALLE CHAPULTEPEC JAZMIN-ORQUIDEAS	SALTILLO COAH
020243200203	H GRAL ZONA MF 43 FARMACIA	AV. HIDALGO Y CALLE 8 DE FEB CARR. MELCHOR LIZDUZ-NUEVA ROBITA	SALTILLO COAH
020244200203	H GRAL ZONA MF 44 FARMACIA	BLVD. REVOLUCION 2801 VALLE CHAPULTEPEC JAZMIN-ORQUIDEAS	SALTILLO COAH
020245200203	H GRAL ZONA MF 45 FARMACIA	AV. HIDALGO Y CALLE 8 DE FEB CARR. MELCHOR LIZDUZ-NUEVA ROBITA	SALTILLO COAH
020246200203	H GRAL ZONA MF 46 FARMACIA	BLVD. REVOLUCION 2801 VALLE CHAPULTEPEC JAZMIN-ORQUIDEAS	SALTILLO COAH
020247200203	H GRAL ZONA MF 47 FARMACIA	AV. HIDALGO Y CALLE 8 DE FEB CARR. MELCHOR LIZDUZ-NUEVA ROBITA	SALTILLO COAH
020248200203	H GRAL ZONA MF 48 FARMACIA	BLVD. REVOLUCION 2801 VALLE CHAPULTEPEC JAZMIN-ORQUIDEAS	SALTILLO COAH
020249200203	H GRAL ZONA MF 49 FARMACIA	AV. HIDALGO Y CALLE 8 DE FEB CARR. MELCHOR LIZDUZ-NUEVA ROBITA	SALTILLO COAH
020250200203	H GRAL ZONA MF 50 FARMACIA	BLVD. REVOLUCION 2801 VALLE CHAPULTEPEC JAZMIN-ORQUIDEAS	SALTILLO COAH
020251200203	H GRAL ZONA MF 51 FARMACIA	AV. HIDALGO Y CALLE 8 DE FEB CARR. MELCHOR LIZDUZ-NUEVA ROBITA	SALTILLO COAH
020252200203	H GRAL ZONA MF 52 FARMACIA	BLVD. REVOLUCION 2801 VALLE CHAPULTEPEC JAZMIN-ORQUIDEAS	SALTILLO COAH
020253200203	H GRAL ZONA MF 53 FARMACIA	AV. HIDALGO Y CALLE 8 DE FEB CARR. MELCHOR LIZDUZ-NUEVA ROBITA	SALTILLO COAH
020254200203	H GRAL ZONA MF 54 FARMACIA	BLVD. REVOLUCION 2801 VALLE CHAPULTEPEC JAZMIN-ORQUIDEAS	SALTILLO COAH
020255200203	H GRAL ZONA MF 55 FARMACIA	AV. HIDALGO Y CALLE 8 DE FEB CARR. MELCHOR LIZDUZ-NUEVA ROBITA	SALTILLO COAH
020256200203	H GRAL ZONA MF 56 FARMACIA	BLVD. REVOLUCION 2801 VALLE CHAPULTEPEC JAZMIN-ORQUIDEAS	SALTILLO COAH
020257200203	H GRAL ZONA MF 57 FARMACIA	AV. HIDALGO Y CALLE 8 DE FEB CARR. MELCHOR LIZDUZ-NUEVA ROBITA	SALTILLO COAH
020258200203	H GRAL ZONA MF 58 FARMACIA	BLVD. REVOLUCION 2801 VALLE CHAPULTEPEC JAZMIN-ORQUIDEAS	SALTILLO COAH
020259200203	H GRAL ZONA MF 59 FARMACIA	AV. HIDALGO Y CALLE 8 DE FEB CARR. MELCHOR LIZDUZ-NUEVA ROBITA	SALTILLO COAH
020260200203	H GRAL ZONA MF 60 FARMACIA	BLVD. REVOLUCION 2801 VALLE CHAPULTEPEC JAZMIN-ORQUIDEAS	SALTILLO COAH
020261200203	H GRAL ZONA MF 61 FARMACIA	AV. HIDALGO Y CALLE 8 DE FEB CARR. MELCHOR LIZDUZ-NUEVA ROBITA	SALTILLO COAH
020262200203	H GRAL ZONA MF 62 FARMACIA	BLVD. REVOLUCION 2801 VALLE CHAPULTEPEC JAZMIN-ORQUIDEAS	SALTILLO COAH
020263200203	H GRAL ZONA MF 63 FARMACIA	AV. HIDALGO Y CALLE 8 DE FEB CARR. MELCHOR LIZDUZ-NUEVA ROBITA	SALTILLO COAH
020264200203	H GRAL ZONA MF 64 FARMACIA	BLVD. REVOLUCION 2801 VALLE CHAPULTEPEC JAZMIN-ORQUIDEAS	SALTILLO COAH
020265200203	H GRAL ZONA MF 65 FARMACIA	AV. HIDALGO Y CALLE 8 DE FEB CARR. MELCHOR LIZDUZ-NUEVA ROBITA	SALTILLO COAH
020266200203	H GRAL ZONA MF 66 FARMACIA	BLVD. REVOLUCION 2801 VALLE CHAPULTEPEC JAZMIN-ORQUIDEAS	SALTILLO COAH
020267200203	H GRAL ZONA MF 67 FARMACIA	AV. HIDALGO Y CALLE 8 DE FEB CARR. MELCHOR LIZDUZ-NUEVA ROBITA	SALTILLO COAH
020268200203	H GRAL ZONA MF 68 FARMACIA	BLVD. REVOLUCION 2801 VALLE CHAPULTEPEC JAZMIN-ORQUIDEAS	SALTILLO COAH
020269200203	H GRAL ZONA MF 69 FARMACIA	AV. HIDALGO Y CALLE 8 DE FEB CARR. MELCHOR LIZDUZ-NUEVA ROBITA	SALTILLO COAH
020270200203	H GRAL ZONA MF 70 FARMACIA	BLVD. REVOLUCION 2801 VALLE CHAPULTEPEC JAZMIN-ORQUIDEAS	SALTILLO COAH
020271200203	H GRAL ZONA MF 71 FARMACIA	AV. HIDALGO Y CALLE 8 DE FEB CARR. MELCHOR LIZDUZ-NUEVA ROBITA	SALTILLO COAH
020272200203	H GRAL ZONA MF 72 FARMACIA	BLVD. REVOLUCION 2801 VALLE CHAPULTEPEC JAZMIN-ORQUIDEAS	SALTILLO COAH
020273200203	H GRAL ZONA MF 73 FARMACIA	AV. HIDALGO Y CALLE 8 DE FEB CARR. MELCHOR LIZDUZ-NUEVA ROBITA	SALTILLO COAH
020274200203	H GRAL ZONA MF 74 FARMACIA	BLVD. REVOLUCION 2801 VALLE CHAPULTEPEC JAZMIN-ORQUIDEAS	SALTILLO COAH
020275200203	H GRAL ZONA MF 75 FARMACIA	AV. HIDALGO Y CALLE 8 DE FEB CARR. MELCHOR LIZDUZ-NUEVA ROBITA	SALTILLO COAH
020276200203	H GRAL ZONA MF 76 FARMACIA	BLVD. REVOLUCION 2801 VALLE CHAPULTEPEC JAZMIN-ORQUIDEAS	SALTILLO COAH
020277200203	H GRAL ZONA MF 77 FARMACIA	AV. HIDALGO Y CALLE 8 DE FEB CARR. MELCHOR LIZDUZ-NUEVA ROBITA	SALTILLO COAH
020278200203	H GRAL ZONA MF 78 FARMACIA	BLVD. REVOLUCION 2801 VALLE CHAPULTEPEC JAZMIN-ORQUIDEAS	SALTILLO COAH
020279200203	H GRAL ZONA MF 79 FARMACIA	AV. HIDALGO Y CALLE 8 DE FEB CARR. MELCHOR LIZDUZ-NUEVA ROBITA	SALTILLO COAH
020280200203	H GRAL ZONA MF 80 FARMACIA	BLVD. REVOLUCION 2801 VALLE CHAPULTEPEC JAZMIN-ORQUIDEAS	SALTILLO COAH
020281200203	H GRAL ZONA MF 81 FARMACIA	AV. HIDALGO Y CALLE 8 DE FEB CARR. MELCHOR LIZDUZ-NUEVA ROBITA	SALTILLO COAH
020282200203	H GRAL ZONA MF 82 FARMACIA	BLVD. REVOLUCION 2801 VALLE CHAPULTEPEC JAZMIN-ORQUIDEAS	SALTILLO COAH
020283200203	H GRAL ZONA MF 83 FARMACIA	AV. HIDALGO Y CALLE 8 DE FEB CARR. MELCHOR LIZDUZ-NUEVA ROBITA	SALTILLO COAH
020284200203	H GRAL ZONA MF 84 FARMACIA	BLVD. REVOLUCION 2801 VALLE CHAPULTEPEC JAZMIN-ORQUIDEAS	SALTILLO COAH
020285200203	H GRAL ZONA MF 85 FARMACIA	AV. HIDALGO Y CALLE 8 DE FEB CARR. MELCHOR LIZDUZ-NUEVA ROBITA	SALTILLO COAH
020286200203	H GRAL ZONA MF 86 FARMACIA	BLVD. REVOLUCION 2801 VALLE CHAPULTEPEC JAZMIN-ORQUIDEAS	SALTILLO COAH
020287200203	H GRAL ZONA MF 87 FARMACIA	AV. HIDALGO Y CALLE 8 DE FEB CARR. MELCHOR LIZDUZ-NUEVA ROBITA	SALTILLO COAH
020288200203	H GRAL ZONA MF 88 FARMACIA	BLVD. REVOLUCION 2801 VALLE CHAPULTEPEC JAZMIN-ORQUIDEAS	SALTILLO COAH
020289200203	H GRAL ZONA MF 89 FARMACIA	AV. HIDALGO Y CALLE 8 DE FEB CARR. MELCHOR LIZDUZ-NUEVA ROBITA	SALTILLO COAH
020290200203	H GRAL ZONA MF 90 FARMACIA	BLVD. REVOLUCION 2801 VALLE CHAPULTEPEC JAZMIN-ORQUIDEAS	SALTILLO COAH
020291200203	H GRAL ZONA MF 91 FARMACIA	AV. HIDALGO Y CALLE 8 DE FEB CARR. MELCHOR LIZDUZ-NUEVA ROBITA	SALTILLO COAH
020292200203	H GRAL ZONA MF 92 FARMACIA	BLVD. REVOLUCION 2801 VALLE CHAPULTEPEC JAZMIN-ORQUIDEAS	SALTILLO COAH
020293200203	H GRAL ZONA MF 93 FARMACIA	AV. HIDALGO Y CALLE 8 DE FEB CARR. MELCHOR LIZDUZ-NUEVA ROBITA	SALTILLO COAH
020294200203	H GRAL ZONA MF 94 FARMACIA	BLVD. REVOLUCION 2801 VALLE CHAPULTEPEC JAZMIN-ORQUIDEAS	SALTILLO COAH
020295200203	H GRAL ZONA MF 95 FARMACIA	AV. HIDALGO Y CALLE 8 DE FEB CARR. MELCHOR LIZDUZ-NUEVA ROBITA	SALTILLO COAH
020296200203	H GRAL ZONA MF 96 FARMACIA	BLVD. REVOLUCION 2801 VALLE CHAPULTEPEC JAZMIN-ORQUIDEAS	SALTILLO COAH
020297200203	H GRAL ZONA MF 97 FARMACIA	AV. HIDALGO Y CALLE 8 DE FEB CARR. MELCHOR LIZDUZ-NUEVA ROBITA	SALTILLO COAH
020298200203	H GRAL ZONA MF 98 FARMACIA	BLVD. REVOLUCION 2801 VALLE CHAPULTEPEC JAZMIN-ORQUIDEAS	SALTILLO COAH
020299200203	H GRAL ZONA MF 99 FARMACIA	AV. HIDALGO Y CALLE 8 DE FEB CARR. MELCHOR LIZDUZ-NUEVA ROBITA	SALTILLO COAH
030001150003	ALMACEN DEL EGACIONAL EN TURTULA OTZ	ALMACEN DEL EGACIONAL EN TURTULA OTZ	CHIHUAHUA
070001150003	ALMACEN DEL EGACIONAL EN TAPACHULA	ALMACEN DEL EGACIONAL EN TAPACHULA	CHIHUAHUA
070002150003	ALMACEN DEL EGACIONAL EN TAPACHULA	ALMACEN DEL EGACIONAL EN TAPACHULA	CHIHUAHUA
080101200203	H GRAL ZONA B FARMACIA	MULTIUSUARIO CALLE 4A ORIENTE COSTA RICA Y PANAMA	CHIHUAHUA
080102200203	H GRAL ZONA S FARMACIA	AV. ALVARO OBREGON U HABIT CASAS GRANDES SECC 1A	CHIHUAHUA
080103200203	H GRAL ZONA MF 1 FARMACIA	CARR. CHIHUAHUA-HUAMANTLA FRACC. HURTAS Y.O. CALZ. 16 DE SEPT	CHIHUAHUA
080104200203	H GRAL ZONA MF 12 FARMACIA	AV. RIO CONCHOS NO. 11 BARRIO Y CALLE PONIENTE COL. AGRICOLA	CHIHUAHUA
080105200203	H GRAL ZONA MF 23 FARMACIA	CARR. A JILINEZ MEXICO-PARRAL AV. INDEPENDENCIA NUMERO 10 Y GUAYAMA LINE	CHIHUAHUA
080106200203	H GRAL REGIONAL 98 FARMACIA	LOTE BRAVO	CHIHUAHUA
080107200203	HOSPITAL GENERAL NO. 1 FARMACIA	AV UNIVERSIDAD Y GUANAJUA CONDE	CHIHUAHUA
080108200203	ALMACEN DEL EGACIONAL EN CHIHUAHUA	PARRAL DUAZ B. LUIS Y ZARATE Y VICTORIA	CHIHUAHUA
080109200203	H GRAL ZONA B FARMACIA	AV UNIVERSIDAD Y GUANAJUA CONDE	CHIHUAHUA
100101200203	H GRAL ZONA MF 1 FARMACIA	CALLE PROFRA ESTER GALVAN NUM 622 COL. GRUPO A OTE	DURANGO
100102200203	H GRAL ZONA MF 2 FARMACIA	CALLE PROFRA ESTER GALVAN NUM 622 COL. GRUPO A OTE	DURANGO
100103200203	H GRAL ZONA MF 3 FARMACIA	CALLE PROFRA ESTER GALVAN NUM 622 COL. GRUPO A OTE	DURANGO
100104200203	H GRAL ZONA MF 4 FARMACIA	CALLE PROFRA ESTER GALVAN NUM 622 COL. GRUPO A OTE	DURANGO
100105200203	H GRAL ZONA MF 5 FARMACIA	CALLE PROFRA ESTER GALVAN NUM 622 COL. GRUPO A OTE	DURANGO
100106200203	H GRAL ZONA MF 6 FARMACIA	CALLE PROFRA ESTER GALVAN NUM 622 COL. GRUPO A OTE	DURANGO
100107200203	H GRAL ZONA MF 7 FARMACIA	CALLE PROFRA ESTER GALVAN NUM 622 COL. GRUPO A OTE	DURANGO
100108200203	H GRAL ZONA MF 8 FARMACIA	CALLE PROFRA ESTER GALVAN NUM 622 COL. GRUPO A OTE	DURANGO
100109200203	H GRAL ZONA MF 9 FARMACIA	CALLE PROFRA ESTER GALVAN NUM 622 COL. GRUPO A OTE	DURANGO
100110200203	H GRAL ZONA MF 10 FARMACIA	CALLE PROFRA ESTER GALVAN NUM 622 COL. GRUPO A OTE	DURANGO
100111200203	H GRAL ZONA MF 11 FARMACIA	CALLE PROFRA ESTER GALVAN NUM 622 COL. GRUPO A OTE	DURANGO
100112200203	H GRAL ZONA MF 12 FARMACIA	CALLE PROFRA ESTER GALVAN NUM 622 COL. GRUPO A OTE	DURANGO
100113200203	H GRAL ZONA MF 13 FARMACIA	CALLE PROFRA ESTER GALVAN NUM 622 COL. GRUPO A OTE	DURANGO
100114200203	H GRAL ZONA MF 14 FARMACIA	CALLE PROFRA ESTER GALVAN NUM 622 COL. GRUPO A OTE	DURANGO
100115200203	H GRAL ZONA MF 15 FARMACIA	CALLE PROFRA ESTER GALVAN NUM 622 COL. GRUPO A OTE	DURANGO
100116200203	H GRAL ZONA MF 16 FARMACIA	CALLE PROFRA ESTER GALVAN NUM 622 COL. GRUPO A OTE	DURANGO
100117200203	H GRAL ZONA MF 17 FARMACIA	CALLE PROFRA ESTER GALVAN NUM 622 COL. GRUPO A OTE	DURANGO
100118200203	H GRAL ZONA MF 18 FARMACIA	CALLE PROFRA ESTER GALVAN NUM 622 COL. GRUPO A OTE	DURANGO
100119200203	H GRAL ZONA MF 19 FARMACIA	CALLE PROFRA ESTER GALVAN NUM 622 COL. GRUPO A OTE	DURANGO
100120200203	H GRAL ZONA MF 20 FARMACIA	CALLE PROFRA ESTER GALVAN NUM 622 COL. GRUPO A OTE	DURANGO
100121200203	H GRAL ZONA MF 21 FARMACIA	CALLE PROFRA ESTER GALVAN NUM 622 COL. GRUPO A OTE	DURANGO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXO LUGARES DE ENTREGA EN ESCUELA PARTICULAR PARA EL NSS "ENTREGA HOSPITALARIA"

CLASIFICACIÓN EN TIPO DE ENTREGA	DIRECCION UNIDAD	DESCRIPCIÓN UNIDAD	DIRECCION UNIDAD	ESTADO
260201200203	H GRAL ZONA MF 32 FARMACIA	BULEVARD 16 DE SEPTIEMBRE SIN GUASAVE, COL. GUASAVE, C.P. 81000	GUASAVE SIN	SINLOA
260202200203	H GRAL ZONA MF 3 FARMACIA	EXERCITO MEXICANO Y MASTRIZ, HAZATLÁN	HAZATLÁN SIN	SINLOA
260203200203	H GRAL ZONA MF 28 FARMACIA	SAN PABLO Y ONEJANA SIN, COSTA RICA	COSTA RICA SIN	SINLOA
260204200203	H GRAL SUBZONA MF 4 FARMACIA	CALZ. ALMIRANTE SIN, NAVOLATO	NAVOLATO SIN	SINLOA
260205200203	H GRAL SUBZONA MF 30 FARMACIA	BULEVARD ANTONIO ROSALES SIN GUANACHIL, COL. GUANACHIL, BALSADOR ALVARADO, C.P. 81400	GUANACHIL SIN	SINLOA
260206200203	H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA	FOO. ZARCO Y ANDRADE, CULIACÁN	CULIACÁN SIN	SINLOA
261001200203	H GRSO-CO-DE-INDUSTRIA 2 2DO NIVEL FARMACIA	MORDOZ-DE-CAJAL-DE-LOS-REYES/VALLENAR, MFO. ATOLE	MORDOZ, LOS SIN	SINLOA
266001160000	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINLOA	BOLIVAR SIN, RANCHO ZAPATA 2-765 PTE. COL. (NO EL PLANITO)	CULIACÁN SIN	SINLOA
270101200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	JUREZ Y SEGURO SOCIAL, COL. MODELO, HERMOBILLO, C.P. 83180	HERMOBILLO SIN	SONORA
270102200203	H GRAL ZONA 4 FARMACIA	CALLE 10 Y AVE 8 CENTRO, GUAYMAS, C.P. 89400	GUAYMAS SIN	SONORA
270103200203	H GRAL ZONA 3 FARMACIA	PERQUERA PROLONGACION BUR Y POR JUANA MESA DE LA CRUZ, C.P. 86600	NAVOLATO SIN	SONORA
270105200203	HOSPITAL GENERAL ZONA NO. 6 FARMACIA	C. GENERAL ALVARO OBREGON 18 DE SEPT. Y MORELOS, COL. EL ALTO, CABORCA, C.P. 85000	CABORCA	SONORA
270107200203	HEZ 14 FARMACIA	REPUBLICA DE CUBA NO. 20 ENTRE ALBERTO GUTIERREZ Y AVE. TECNOLÓGICO, COL. MIRASOLES, C.P.	HERMOBILLO	SONORA
270201200203	H GRAL ZONA MF 5 FARMACIA	AV. OBREGON NO 758 Y AV. ESCOBEDO	MAGALEZ SIN	SONORA
270401200203	H GRAL SUBZONA MF 61 FARMACIA	AV. REFORMA SIN MANZANA 3, COL. MODERNA, EMPALME	EMPALME SIN	SONORA
270402200203	H GRAL SUBZONA MF 7 FARMACIA	CALLE BENITO JUAREZ GARCIA SIN HUATABAMPO, C.P. 80900	HUATABAMPO SIN	SONORA
270403200203	H GRAL SUBZONA MF 12 FARMACIA	CALLE 13 Y AV. 14 CENTRO, AGUA PRIETA, C.P. 82000	AGUA PRIETA SIN	SONORA
270404200203	H GRAL SUBZONA MF 28 FARMACIA	GUERRERO Y SARRIARUA SIN, COL. AMERICANA, MACOZARI, C.P. 84000	MACOZARI SIN	SONORA
270501200203	H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA	GUERRERO Y SARRIARUA SIN, COL. CENTRO, CD. OBREGON, C.P. 85000	OBREGON, CD SIN	SONORA
270701200203	UNAS ESPECIALIDADES SONORA - FARMACIA	NECULAS BRAYO SIN ESQ. JUAN DE LA BARRERA, COL. CENTRO, P. PERRISCO, C.P. 83950	OBREGON, CD SIN	SONORA
271001200203	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	CALLE HIDALGO 8-N	CAJEME	SONORA
280102200203	H GRAL ZONA 4 FARMACIA	PROLONGACION HIDALGO Y BANGUAY SIN COL. BELLA VISTA C.P. 85130	MILATERRAZA TAB	TABASCO
280401200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	CARR. VRSR, FRONTERA KM 2.5, COL. CABA BLANCA	MILATERRAZA TAB	TABASCO
280402200203	H GRAL ZONA 1 FARMACIA	FRANCISCO TRULLIO GURRIA SIN ESQ. CARR. ORGUITO DEL GOLFO, COL. PUEBLO NUEVO, CARMENAS	CARMENAS TAB	TABASCO
280403200203	H GRAL ZONA 3 FARMACIA	CALLE 20 SIN, COL. ESTACION NUEVA, TENOSIQUE	TENOSIQUE TAB	TABASCO
286001100000	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	PASEO DE LA MASCANTA NO. 03 COL. PRIMER DE MAYO C.P. 89100	VILLAHERRERA	TABASCO
280101200203	H GRAL ZONA 18 FARMACIA	CALLE BLVD. HIDALGO 2000 REYNOSA COL. DEL VALLE, REYNOSA, C.P. 88620	REYNOSA CD TABAS	TAMAUJUPAS
280102200203	H GRAL ZONA 11 FARMACIA	REYNOSA Y VICTORIA, RVO. JARECO, C.P. 86000	REYNOSA, NUEVO TABAS	TAMAUJUPAS
280103200203	H GRAL ZONA MF 3 FARMACIA	LIVRO OBREGON, COL. CENTRO, CD. MARTE, C.P. 88600	CIUDAD MARTE	TAMAUJUPAS
280201200203	H GRAL ZONA MF 1 FARMACIA	CENTRO MEDICO EDUCATIVO Y CULTURAL ADOLFO LOPEZ MATEOS, CD. VICTORIA, C.P. 89120	VICTORIA, CD TABAS	TAMAUJUPAS
280501200203	HGR 270 FARMACIA	BLVD. A. LOPEZ MATEOS Y AVE. ZAPOTAL, COL. LAS CONCEPCIONES, CD. VICTORIA, C.P. 89100	MADERO, CD TABAS	TAMAUJUPAS
280502200203	HGR 271 FARMACIA	CARRIETERA CAMBIERA REYNOSA, SAN FERNANDO 104, 104 6300 REYNOSA, CD. PIRAMIDES DE REYNOSA	REYNOSA	TAMAUJUPAS
280701200203	HGR 272 FARMACIA	CALLE DIF SIN ENTRE JUAN ESCOBAR Y NIÑOS HEROES, COL. NIÑOS HEROES, MIGUEL ALEMÁN, C.P. 88100	REYNOSA	TAMAUJUPAS
280702200203	HGR 273 FARMACIA	CALLE JUAREZ Y OCAPIPO 200 HEROSIA MATAMOROS, COL. MATAMOROS CENTRO, MATAMOROS, C.P. 88100	REYNOSA	TAMAUJUPAS
280703200203	U MED FAMILIAR 78 FARMACIA	KM 701 CARRETERA MEXICO LAREDO	CIUDAD VICTORIA	TAMAUJUPAS
280801150000	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAUJUPAS	AVENIDA LIBERTAD SIN TLAXCALA DE XICOTENCATL, COL. XICOTENCATL, TLAXCALA, C.P. 80082	TLAXCALA	TAMAUJUPAS
280801200203	FARMACIA HEZ 1 INSS TLAXCALA	CALLE CENTENARIO ESQ. CON VENUSTIANO CARRANZA Y FELIPE LARIZABAL, ATIZACO	ATIZACO TLAX	TAMAUJUPAS
280901200203	H GRAL ZONA MF 2 FARMACIA	AV. 11 CALLE 3 SIN, COL. CENTRO, CORDOBA, C.P. 84500	TLAXCALA TLAX	TAMAUJUPAS
280902200203	H GRAL ZONA MF 8 FARMACIA	LOMAS DEL ESTADIO SIN, COL. CENTRO, XALAPA, C.P. 8100	TLAXCALA TLAX	TAMAUJUPAS
280903200203	HEZ 1 FARMACIA	AV. PROLONGACION DAZ MIRON SIN ESQ. CEDROS, COL. FLORESTA, C.P. 81604	Veracruz	VERACRUZ
280904200203	H GRAL ZONA MF 24 FARMACIA	MARZAPALOS ESQ. REFORMA SIN, COL. LAREDO, POZA RICA, C.P. 8620	POZA RICA VER	VERACRUZ
280905200203	H GRAL ZONA MF 28 FARMACIA	AV. BOLEADO N° 817 COL. SOLEDAD, MARTINEZ DE LA TORRES, C.P. 8361	MARTINEZ DE LA TORRE	VERACRUZ
280906200203	H GRAL ZONA MF 50 FARMACIA	JUAN DE LA LUZ ENRIQUEZ SIN, ESQ. OCAPIPO, COL. CENTRO, LERDO DE TEJADA, C.P. 8528	LERDO DE TEJADA VER	VERACRUZ
280907200203	H GRAL ZONA MF 58 FARMACIA	AV. FLORES MAGON SIN ESQ. CARR. COSTERA VERACRUZ NAUTLA, COL. EL MODELO, LA ANTIGUA CAR	ISBIE CARDEL VILLA V	VERACRUZ
280908200203	H GRAL SUBZONA MF 2 FARMACIA	CALLE 4 ESQ. PRINCIPAL, COL. FOX, CRUZ HUIZ, LUPAN, C.P. 8777	LUPAN VER	VERACRUZ
280909200203	HGR 28 FARMACIA	CARR. REYNOSA SIN, COL. FOX, SAN CRISTOBAL, C.P. 8670	SAN ANDRES TUXTLA	VERACRUZ
281001200203	UNAS ESPECIALIDADES VERACRUZ (ITE) - FARM	AV. CUANTIMOS, CERVANTES Y PAULLA	VERACRUZ VER	VERACRUZ
281002200203	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ (PUET)	PROL AV. BALSADOR DAZ MIRON, CARR. POTICHARRA KM 2.8 COL. VISTA ALEGRE, C.P.	BOCA DEL RIO	VERACRUZ
281003200203	H GRAL ZONA 6 FARMACIA	AV. 11 CALLE 3 SIN, COL. CENTRO, CORDOBA, C.P. 84800	CORDOBA VER	VERACRUZ
282001200203	H GRAL ZONA MF 35 FARMACIA	BOLIVAR MIGUEL ALEMÁN 130 COSAMALCOAPAN, COL. COSAMALCOAPAN DE CARIPO CENTRO, COSAMA	COSAMALCOAPAN VER	VERACRUZ
282002200203	H GRAL ZONA MF 38 FARMACIA	AV. FLORES MAGON SIN ESQ. CARR. COSTERA VERACRUZ NAUTLA, COL. EL MODELO, LA ANTIGUA CAR	COATZACOALCOS VER	VERACRUZ
282003200203	H GRAL ZONA MF 32 FARMACIA	CALLE JUSTO SIERRA 31 MINATITLÁN, COL. MINATITLÁN CENTRO, MINATITLÁN, C.P. 86100	MINATITLÁN VER	VERACRUZ
282004200203	H GRAL SUBZONA MF 12 FARMACIA	AVENIDA EJERITO NACIONAL, SAN GENERAL, MIGUEL ALEMÁN, POTRERO NUEVO, COL. POTRERO NUEVO	POTRERO VER	VERACRUZ
282005200203	H GRAL SUBZONA MF 18 FARMACIA	CALLE EMILIANO ZAPATA 58 COSOLAPA, COL. COSOLAPA, COSOLAPA, C.P. 84500	COSOLAPA OAX	OAXACA
282006200203	H GRAL REGIONAL OREZABA FARMACIA	CARRIETE 0 ESQ. SUR 41, OREZABA	OREZABA VER - CONJUN	VERACRUZ
282007200203	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ BUR	AV. VERACRUZ ESQ. NTE 22 NO. 58 COL. 3TA CATEDRAL, RIO BLANCO, C.P. 84730	TENANGO DE RIO BLANC	VERACRUZ
282008200203	H GRAL SUBZONA MF 8 FARMACIA	45 X 47 MO. 3750, COL. CENTRO 9700, TIZMIN, C.P. 87700	TIZMIN YUC	YUCATÁN
282009200203	H GRAL SUBZONA MF 3 FARMACIA	28 X 318, MOTUL, C.P. 8748	MOTUL	YUCATÁN
282010200203	H GRAL SUBZONA MF 45 FARMACIA	28 X 18 Y 20, COL. SANTA BARBARA UMAN	UMAH YUC	YUCATÁN
282011200203	H GRAL REGIONAL 12 FARMACIA	AV. COLON X AV. ITZES, COL. SANCIA GONERES, METITZA	METITZA YUC	YUCATÁN
282012200203	H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA	54 X 41 EX TERRENCOS EL PENÓN, COL. INDUSTRIAL	MIEDRA	YUCATÁN

2

23,386,600 8,542,687

1	25300409	010	000	3084	00	00	CAPRESONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CAPRESONA 0.5 DEL ENVASE CON 2 TABLETAS	ENV	2	TAB	333,365	334,140	
2	25300117	010	000	3088	00	00	TRAMETOPRIMA 300MG/AMITRIPTILINA 10MG/COMBINADO O TABLETA CADA COMPRIMIDO O TABLETA CONTIENE TRAMETOPRIMA 300 MG SULFAMETOXAZOL 400 MG ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS O TABLETAS	ENV	20	TAB	8,126,418	8,854,176	
3	25300207	030	000	3148	00	00	EPINASTINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE EPINASTINA 18 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	2,346,415	828,847	
4	25300304	030	000	3481	00	00	AZATIOPRINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE AZATIOPRINA 50 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	828,703	328,819	
5	25300721	020	000	4117	00	00	PENTOCILINA TABLETA O GRASA DE LIBERACION PEDIOMORFA CADA TABLETA O GRASA CONTIENE PENTOCILINA 400 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GRASAS	ENV	30	T.B	7,644,365	3,085,752	CONSUMO EN DEMANDA
6	25300075	030	000	4386	00	00	ACIDO UNICARBONICO CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ACIDO UNICARBONICO 250 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS	ENV	30	CAP	567,315	348,830	
7	25301801	030	000	4381	00	00	LINDESOL SOLUCION INYECTABLE CADA 300 ML CONTIENE: LINDESOL 300 MG ENVASE CON 300 ML	ENV	1	ESA	247,330	80,031	
8	25300038	030	000	4888	00	00	ACETATO DE BARIAMBA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: ACETATO DE BARIAMBA 20 MG ENVASE CON 20 JERINGAS PRELLENADAS DE 10ML CADA UNA	ENV	20	JBA	20,450	8,183	ENTREGA HOSPITALARIA
9	25300067	010	000	4448	00	00	BORTEZOMIB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BORTEZOMIB 3.5 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	ENV	1	F.A	12,181	4,305	ENTREGA HOSPITALARIA
10	25300028	030	000	4880	00	00	TIGECICLINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: TIGECICLINA 80 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	ENV	1	F.A	204,181	81,864	
11	25301113	010	000	5257	02	00	INTERFERON BETA SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA O JERINGA PRELLENADA CONTIENE INTERFERON BETA 1A 44 MCG/GRAMOS (25 MILLONES UI) ENVASE CON JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML	ENV	1	JBA	31,888	32,801	
12	25304328	010	000	8280	00	00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE MEROPENEM TRIHIDRATO EQUIVALENTE A 1 G DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA	ENV	1	F.A	1,388,180	898,721	
13	25300005	010	000	8416	01	00	EXEMESTANO GRASA CADA GRASA CONTIENE EXEMESTANO 250 MG DEL ENVASE CON 2 GRASAS	ENV	20	ERA	88,819	33,631	
14	25300748	010	000	5427	00	00	DOCETAXEL SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DOCETAXEL ANHIDRO O TRIHIDRATO EQUIVALENTE A 50 MG DE DOCITA EL ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 MG Y FRASCO AMPULA CON 5 ML DE DISOLVENTE	ENV	1	ENV	44,828	17,628	ENTREGA HOSPITALARIA
15	25300098	040	000	3095	00	00	TRAMADOL-PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG. PARACETAMOL 325 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS	ENV	20	TAB	1,434,588	869,820	

81,026,028 8,542,687

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

AUTOREA

MARIANA DEL REAL SUAREZ GOMEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

REVISÓ

ENRIQUE ROBERTO GOMEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

CONCORDÓ E INYERÓ

ANA LAURA MONTIEL DE CACERES
TITULAR DE LA DIVISION DE PLANEACIÓN DE BIENESTAR PATIENTES

El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en el numeral 6.1.1.2, Coordinación de Control de Abasto, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y en su calidad de Área Convulsadora en apoyo a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al requerimiento enviado por las Delegaciones y UBAAs del Instituto Mexicano del Seguro Social y, en el caso de las dependencias y entidades receptoras la misma como Área Integradora de las requerimientos.

"Es la responsable de integrar, mantener y revisar las necesidades del Área Receptoras, así como revisar las declaraciones de disponibilidad presupuestaria y las especificaciones técnicas, para que, en representación de todas las Áreas Receptoras, realice el envío del expediente al Área Convulsadora."

SIN TEXTO

DEPENDENCIA/SECRETARÍA E INSTITUTOS	ADMINISTRADOR DE CONTRATO				
	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CONTACTO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
IMSS/Delegación Aguascalientes	LAE JUAN MERCADO ORTEGA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO	01 449 9 71 07 95	luan.mercadood@imss.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA No. 314, CD. INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES., AGS.
IMSS/Delegación Baja California Norte	Lic. Victor Manuel Clemente Galván	Jefe de Servicios Administrativos	(686) 564-7730	victor.clemente@imss.gob.mx	Calz. Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación C.P. 21230, Mexicali, Baja California
IMSS/Delegación Baja California Sur	Luis Arturo Duarte Jiménez	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional	612 12 2 7291	luis.duartell@imss.gob.mx	cuauhtémoc y carranzas #2415, colonia la Rinconada, c.p. 23040
IMSS/Delegación Campeche	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	019818112421	fernando.virgilio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL, S/N, COL. CENTRO, C.P. 24000, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.
IMSS/Delegación Chiapas	Lic. Fernando Cancino Pascacio	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	962-62-816-99	fernando.cancino@imss.gob.mx	Libramiento Sur Poniente km 4.0, Parque Industrial los mangos. C.P. 30796, tapachula chiapas
IMSS/Delegación Chihuahua	LSCA. NORBERTO MONARREZ MÉNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-614-413-1102	norberto.monarrez@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, PRIVADA DE SANTA ROSA NO. 21, COL. NOMBRE DE DIOS. C.P.31110, CHIHUAHUA, CHIH.
IMSS/Delegación Coahuila	FELIPE DE JESÚS GUERRA CANTU	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	844 413 3538	felipe.guerra@imss.gob.mx	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ Y LIB. PROF. OSCAR FLOES TAPIA S/N, ARETAGA, CIAHUILA, C.P. 25350
IMSS/Delegación Colima	Lic. Luis Enrique Mendoza Flores	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	01-312-312-6950	enrique.mendoza@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, CALLE ZARAGOZA No. 199 COL. ALTAVILLA C.P. 28987 CIUDAD VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA, COL.
IMSS/Delegación DF Norte	Mtro. José Luis Quintana Corona	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional	5752-3083	jose.quintana@imss.gob.mx	Almacén Delegacional, Calzada Vallejo no. 675 Col. Magdalena de las Salinas, Del. Gustavo A. Madero C.P.07760, Ciudad de México.
IMSS/Delegación DF Sur	LIC. David Amajur Luna Mendez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	56 34 72 20 56349910 ext. 27601	david.luna@imss.gob.mx	Calz. De La Viga 1174, Ciudad de México, Col. El triunfo, Del. Iztapalapa, C.P. 09430, Ciudad de México.
IMSS/Delegación Durango	ING. SALVADOR CHÁIDEZ HERNÁNDEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL	6186192080	salvador.chaidez@imss.gob.mx	CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM. 5 S/N, COL. 15 DE OCTUBRE, C.P. 34285
IMSS/Delegación Guanajuato	JOSE FRANCISCO MENDOZA MARTINEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL	477-773-0980	jose.mendozamart@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, BLVD LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S/N COL. PARAISOS, C.P. 37320, LEÓN GTO.
IMSS/Delegación Guerrero	I. C. CARLOS MUCIO DONMÍNGUEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-744-4838-389	carlos.mucio@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. RUIZ CORTINEZ S/N, COL. INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610, ACAPULCO GRO.
IMSS/Delegación Hidalgo	LIC. OLIVIA RAMIREZ HERNÁNDEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-771-7140-399	olivia.ramirez@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE ARBOLEDAS LOTE 54 Y 55, NO. 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080, PACHUCA HIDALGO.
IMSS/Delegación Jalisco	ARMANDO VILLARREAL CASTILLO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO	(33)32831240 ext. 30100	armando.villarreal@imss.gob.mx	PERIFERICO SUR NO 8000
IMSS/Delegación México Oriente	FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	5358 2597	francisco.garduno@imss.gob.mx	CALLE 4 NO. 25, COL. FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO, NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO DE MÉX.
IMSS/Delegación México Poniente	LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722 2321664	vanessa.ortega@imss.gob.mx	VIALIDAD TOLUCA METEPEC KM. 4.5, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52140
IMSS/Delegación Michoacán	LIC. CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-433-312-3618	carlos.maciell@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, MANUEL PÉREZ CORONADO ESQ. SANSÓN FLORES No. 200, COL. INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290, MORELIA MICHOACÁN
IMSS/Delegación Morelos	CLAUDIA LAUREANO PALMA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-777-812-3414	claudia.laureano@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, AV. PLAN DE AYALA, ESQ. AV. CENTRAL 1201, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, C.P. 62450, CUERNAVACA MORELOS
IMSS/Delegación Nayarit	RAÚL MANUEL MARDUÑO GUERRERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-311-213-7278	raul.mardueno@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, RETORNO NO. 72, COL. OBRERA C.P.63120, TEPEC, NAYARIT.
IMSS/Delegación Nuevo León	Lic. Lorenzo Ángel De la Garza González	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	01-8181-503-132	lorenzo.delagarza@imss.gob.mx	Almacen delegacional, manuel l. Barragán no. 4850 nte. Col. Hidalgo c.p. 64260 monterrey, n.l.
IMSS/Delegación Oaxaca	Lic. Mario Caballero López	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	01-951-5171-515	mario.caballero@imss.gob.mx	Almacén Delegacional, Blvd. Guadalupe Hinojosa de Murat no. 327, col. Santa cruz Xoxocotlan, Oax.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO

ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES

ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
DEPENDENCIA/SECRETARÍA E INSTITUTOS	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
IMSS/Delegación Puebla	LIC. JORGE ALFONSO RUÍZ ROMERO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01 222 2230690 Ext. 69090	jorge.ruiz@imss.gob.mx	CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUE.
IMSS/Delegación Querétaro	C. EMILIO DIAZ FLORES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-442-211-23-01	emilio.diaz@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO C.P. 76130, QRO. QRO.
IMSS/Delegación Quintana Roo	José Andres Martínez Agullar	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01983-8326802	jose.martinezag@imss.gob.mx	Carretera Chetumal - Mérida KM 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.
IMSS/Delegación San Luis Potosí	LIC. HECTOR G. DE LA LOZA ALVAREZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-4448-1237-38	hector.delaloza@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. DE LOS CONVENTOS 109-111, FRACCIONAMIENTO HOGARES FERROCARRILeros 2da SECCIÓN, C.P. 78436 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
IMSS/Delegación Sinaloa	JUAN GUILLERMO CASILLAS BOVIO	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 (667) 713 9552	juan.casillas@imss.gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 3755 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160 CULIACÁN SINALOA.
IMSS/Delegación Sonora	VICTOR MURRIETA GONZÁLEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-644-413-1245	victor.murrieta@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE TALLERES 1247, ENTRE BOULEVARD CIRCUNVALACION Y CIRCUITO DEL PARQUE, C.P. 85065, COL. PARQUE INDUSTRIAL, CD. OBREGÓN SONORA
IMSS/Delegación Tabasco	Ing. Jorge Romero Cabañas	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	01-993-315-9263	jorge.romeroc@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. PASEO USUMACINTA No. 95 COL. 1° DE MAYO C.P. 86190, VILLA HERMOSA TABASCO.
IMSS/Delegación Tamaulipas	ING. ISRAEL LÓPEZ CAMACHO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-834-3160-199	israel.lopezc@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CARRETERA MÉXICO LAREDO KM 701 COL. CAMPESTRE, CONIUNTO IMSS C.P. 87028, CD, VICTORIA TAMAUJIPAS
IMSS/Delegación Tlaxcala	JAVIER GUEVARA DAVILA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-246-466-5183	javier.guevarad@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. LIBRAMIENTO PTE. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO METEPEC C.P. 90110, TLAXCALA, TLX.
IMSS/Delegación Veracruz Norte	C.P. MARÍA DEL CARMEN OJEDA LOPEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(228)8176296	maria.ojeda@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 15, COLONIA ADALBERTO, ZONA CENTRO C.P. 91000, XALAPA VER.
IMSS/Delegación Veracruz Sur	ING. EDUARDO SÁNCHEZ MONTANARO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-272-7251-494	eduardo.sanchezmo@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. VERACRUZ ESQ. NORTE 22 No. 56 COL. SANTA CATARINA C.P. 94730, RÍO BLANCO, VER.
IMSS/Delegación Yucatán	LIC. CHRISTIAN BAILÓN TORRES	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIP.	(01-999) 9402564	cesar.jimenez@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE 44 NO. 999 POR 127 Y 127B, COL. SERAPIO RENDÓN C.P. 97285, MÉRIDA YUCATÁN.
IMSS/Delegación Zacatecas	LIC. IGNACIO JESUS OLIVARES RESENDEZ	JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	014928991018	ignacio.olivares@imss.gob.mx	AV. RESTAURADORES NO. 3, COL. DEPENDENCIAS FEDERALES, GUADALUPE, ZAC.
IMSS/UMAE Cardiología Nuevo Leon	C.P. FERNANDO BARRERA GONZÁLEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-81-8399-4395, 40298	fernando.barrera@imss.gob.mx	AV. ABRAHAM LINCOLN Y ENFERMERA MARÍA DE JESÚS CANDIA, COL. VALLE VERDE 2DO. SECTOR MONTERREY, C.P. 64360
IMSS/UMAE Cardiología SXXI	SERGIO ROSAS GARCÍA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5627-6900 Ext. 22075	sergio.rosasga@imss.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELG. CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO
IMSS/UMAE Especialidades Coahuila	CESAR SALAS GUERRERO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8717290810	cesar.salas@imss.gob.mx	BOULEVARD REVOLUCIÓN NO. 2650 ORIENTE, COL. TORREÓN JARDÍN, C.P. 27200. TORREÓN COAHUILA
IMSS/UMAE Especialidades Guanajuato	LIC. LUIS ALFONSO RAMOS LOPEZ	RESPONSABLE DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	01-477-717-4800, 31756	luis.ramosl@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, PLANTA ALTA, COL. LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO
IMSS/UMAE Especialidades Jalisco	SALVADOR CARRILLO FLORES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-3336-1822-51	salvador.carrillo@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD, CP.44349, GUADALAJARA JALISCO.
IMSS/UMAE Especialidades La Raza	LIC. LAURA GABRIELA VUOSA COLÍN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5724-5900, ext. 23113, 23122	gabriela.viiosa@imss.gob.mx	SERIS Y ZACHILA S/N, COL. LA RAZA DEL AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CIUDAD DE MÉXICO.
IMSS/UMAE Especialidades Nuevo León	LIC. JOSÉ MANUEL PULIDO GONZÁLEZ ANGEL OLAZARAN GARZA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO JEFE DE ABASTECIMIENTOS	01-818-3714-100, ext. 41316	manuel.pulido@imss.gob.mx angel.olazaran@imss.gob.mx	AV. FIDEL VELAZQUEZ Y GONZALITOS S/N, COL. NUEVA MORELOS, CP. 64180, MONTERREY NUEVO LEÓN
IMSS/UMAE Especialidades Puebla	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01 22 242 45 20	yadhira.salas@imss.gob.mx	CALLE 2 NORTE NO. 2004 COL. CENTRO CP 72000, PUEBLA.
IMSS/UMAE Especialidades Sonora	ING. RAFAEL ADRIAN GARCÍA CABRAL	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-644-414-4246	rafael.garciaca@imss.gob.mx	GUERRERO PROLONGACIÓN HUISAGUI S/N, COL. BELLAVISTA, C.P. 85130, CIUDAD OBREGON SONORA
IMSS/UMAE Especialidades SXXI	Ing. Rafael de Jesús Sanchez Dueñas	Titular del Depto. De Abastecimiento	5627-6900	rafael.sanchez@imss.gob.mx	Av. Cuauhtémoc No. 330, Col. Doctores, C.P. 06720 Ciudad de México.
IMSS/UMAE Especialidades Veracruz	CESAR UTRERA ROSAS	JEFE DE DEPARTAMENTO	012299341564	cesar.utrera@imss.gob.mx	CUAUHTEMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA, VERACRUZ, VER.
IMSS/UMAE Especialidades Yucatán	LIC. EFRAIN CACERES HERNANDEZ.	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-999-9225-656	efrain.caceres@imss.gob.mx	CALLE 41 NO. 499, POR 34 Y 32 COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA YUCATÁN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO

ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES

XOS
CONTRATOS

DEPENDENCIA/SECRETARÍA E INSTITUTOS	ADMINISTRADOR DE CONTRATO				
	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	DIRECCIÓN
IMSS/UMAE General La Raza	JULIO CARLOS VODGAN BASURTO ORTIZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59-00 Ext. 24311	julio.basurto@imss.gob.mx	Antonio Valeriano s/n, Equina Seris, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02990
IMSS/UMAE Gineco Jalisco	LIC. OSCAR RICARDO MORA SANCHEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-933-668-3000	oscar.mora@imss.gob.mx	BELIZARIO DOMINGUEZ NO. 1000. SECTOR LIBERTAD, GUADALAJARA JALISCO. C.P. 44440
IMSS/UMAE Gineco Nuevo León	Lic. Fidel Octaviano Ponce Salinas	Jefe de Depto. de Abastecimiento y Equipamiento	01-8150-3132	fidel.ponce@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCIÓN S/N Y AV. FELIX U. GÓMEZ ZONA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY N.L.
IMSS/UMAE Gineco Pediatría Guanajuato	Dr. José L.F. Luna Anguiano Dr. Manuel López Martínez	Director Médico Director Adm. Dpto.	01-477-717-4800 ext. 31841	manuel.lopezma@imss.gob.mx	BOULEVARD PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS, LEÓN GUANAJUATO, C.P. 37320
IMSS/UMAE Gineco SXXI	LIC. ARMANDO ALFREDO JÓVER HERNÁNDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 50 6422 EXT. 28033	armando.jover@imss.gob.mx	AV. RIO MAGDALENA NO.289 COL. TIZAPAN SAN ÁNGEL C.P. 01090 DELG. ALVARO OBREGÓN MÉXICO CIUDAD DE MÉXICO.
IMSS/UMAE Ginecología La Raza	Sarita Fabiola Montiel Pacheco	Jefe del Departamento de Abastecimiento	57-24-59-00 Ext. 24311	sarita.montiel@imss.gob.mx	Antonio Valeriano SN esquina con Seris, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02990
IMSS/UMAE Oncología SXXI	Lic. Noel Cruz Sanchez	Titular del Depto. De Abastecimiento	5627-6900 Ext. 21951/22608	noel.cruz@imss.gob.mx	AV. CUAUTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, DEL CUAUTÉMOC, C.P. 06720. CD DE MÉX.
IMSS/UMAE Pediatría Jalisco	ING. ISAAC GÓMEZ TORRES	TITULAR DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	36-68-30-00 Ext. 31702	isaac.gomez@imss.gob.mx	Belisario Domínguez #735, Col. Independencia, Guadalajara Jalisco, C.P. 44340
IMSS/UMAE Pediatría SXXI	ING. ISAAC GÓMEZ TORRES	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	56276900 ext 21933	isaac.gomez@imss.gob.mx	AV. CUAUHEMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHEMOC CIUDAD DE MÉXICO
IMSS/UMAE Traumatología Lomas Verdes	LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VÁZQUEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	53 71 08 04	enrique.albarran@imss.gob.mx	AVENIDA LOMAS VERDES N° 52 COL. SANTA CRUZ ACATLAN NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO C.P. 53150
IMSS/UMAE Traumatología Magdalena de las Salinas	ALFONSO RODRIGUEZ LÓPEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57546258	alfonso.rodriguez@imss.gob.mx	AVENIDA COLECTOR 5, SIN NÚMERO; ESQUINA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL; COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 067760, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO
IMSS/UMAE Traumatología Nuevo León	C. Javier Herrera Calvillo	Titular del Depto. De Abastecimiento	01-8181-50-3190	javier.herrera@imss.gob.mx	Av. Pinosuarez s/n, Col. Centro entre calle Cuautémoc y Pinosuarez, C.P. 64000, Monterrey Nuevo León
IMSS/UMAE Traumatología Puebla	L.C.C. LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01 222 249 30 99 ext 151	luis.morenoe@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REP ESQ. 6 PTE. COL. AMOR CP 72140 EN PUEBLA, PUEBLA.

**** PARA IMSS**
CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.3.18 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SU CALIDAD DE ÁREA CONSOLIDADORA SERÁ QUIEN FIRME LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS MODIFICATORIOS EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS MISMOS; ESTO SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES CONFERIDAS A ÉSTOS EN LA NORMATIVA DE LA MATERIA, PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

LAS DELEGACIONES Y UMAES DESIGNARÁN A SU RESPECTIVO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO,

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN DELEGACIONES Y UMAES, SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO EN EL QUE RECAE LA RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO*.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U170517

ANEXO 3 (TRES)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

501-77A
REPARTIDO: 10 HOJAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000285-2018

Dictamen de Inversion
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
090001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 3408 RECIBIDO EL 24/08/2017 PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 24/08/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 30,348,720,778.40
Cuenta: 21053001 DE MEDICAMENTOS
Unidad de Información: 141101
Centro de Costos: 150200

Table with 13 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL, DISPONIBLE) showing monthly budget commitment and availability.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en terminos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS...

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Below it: DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2018.

Clave: 6170-009-001



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U170517

ANEXO 4 (CUATRO)
“PROPUESTA ECONÓMICA”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

2013/14

2013/14



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Medios Masivos e Informáticos
 Subdirección de Atención al Cliente y Contratación de
 Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes Tangibles



licitación pública internacional en la cobertura de los tratamientos de libre comercio electrónico para la prestación de servicios de atención al cliente y contratación de bienes tangibles en el grupo 010, medicamentos y 040 psicotrópicos, para la compra consolidada del ejercicio fiscal 2018



ANEXO XI PROPUESTA ECONOMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 PRESENTE:

FECHA: 6 DE NOVIEMBRE DE 2017 FAB. () DIST. (X) No. DE PRE BISS: 30959

licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio electrónica no. LA-018GTRM7-EB-2017 mediante la modalidad de ofertas sucesientes de descuentos

NOMBRE DEL LICITANTE: DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. DOMICILIO: AV. COLON #1439 COL MODERNA GUADALAJARA, JAL., CP. 44190
 TEL: (01 55) 5354-8830 FAX: (01 55) 5354-8838 R. F. C.: DM-010319-579
 TEL GDJL: (01 33) 3692 9245 FAX GDJL: (01 33) 3610 2630 CORREO ELECTRONICO : miguel@dimesa.com.mx
 ricardoc@dimesa.com.mx

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA ()

ITEM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	IVA	TOTAL
15	040	000	2096	00	00
			1,424,538		569,820
					\$ 85,472,280.00
SUBTOTAL \$					1,094,990,294.73
IVA \$					-
TOTAL \$					1,094,990,294.73

NOTA: MANIFIESTA QUE CONOCE Y ACEPTA LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPUESTA PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPORCIONA PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE PROPUESTA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION Y PRESENTACION SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS Y 040 PSICOTROPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2018 DE ESTA CONVOCATORIA.

LA PRESENTE TENDRA UNA VIGENCIA DE 180 DIAS.

EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARA VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESOLVA Y EN CASO DE NO RESOLVERSE EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARA VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

RICARDO CASTILLO OLIVEROS
 Representante Legal

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México
 Plazo de la Reforma, # 231 Piso 12
 067 Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc
 México D.F., CP. 06509 Tel: (01 55) 5354 5830 ext: 3115
 Fax: (01 55) 5354 5830 ext: 3115

Ciudad de México
 Plazo de la Reforma, # 231
 067 Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, Méx.
 Tel: (01 55) 5354 5830 ext: 3115 Fax: 3610 2630



DIMESA

MEXICO



Unidad de Planeación del Seguro Social
 Dirección de Planeación
 Unidad de Adquisiciones e Intergencias
 Contratación de Bienes y Contratación de
 Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes Tangibles
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NO-
 AUTOMÁTICA ESTADY MEDIANTE LA MODALIDAD DE OFERTAS SUSECUENTES DE DESCUENTOS PARA LA ADQUISICIÓN
 DE BIENES, TERMIENOS DE LOS GRUPOS DE MEDICAMENTOS Y DE FISIOTERAPIAS, PARA LA COMPRAS
 CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2018.

ANEXO XI PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

FECHA: 6 DE NOVIEMBRE DE 2017 FAB. () DIST. (X) No. DE PREL IMSS: 30959

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NO- AUTOMÁTICA ESTADY MEDIANTE LA MODALIDAD DE OFERTAS SUSECUENTES DE DESCUENTOS

NOMBRE DEL LICITANTE: DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. DOMICILIO: AV. COLON #1419 COL. MODERNA GUADALAJARA, JAL. CP. 44190
 TEL: (01 52) 5354-5830 FAX: (01 52) 5354-5838 R. F. C.: DIM-010319-579 CORREO ELECTRÓNICO: Maganchez@dimesa.com.mx
 TEL. GOL: (01 33) 3692 9248 FAX. GOL: (01 33) 3810 2630 E-STRATIFICACIÓN IMPIVME: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA () hcastillo@dimesa.com.mx

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCUENTO	PRECIO TOTAL CON DESCUENTO
13	010 000 5418 01 00	59,819	23,931	\$1,100.90	\$	65,854,737.10

COMPRAS CONSOLIDADAS

2017/11/06

Ciudad de México
 Paseo de la Reforma #235 Piso 13
 C.P. 06500 México, D.F. CARRITERO
 México D.F. C.P. 06500 Tel: (01 52) 5354 5830 con 3 líneas
 Líder por excelencia 01800 672 8035

Coahuila de Zaragoza
 Av. Colón No. 1419
 Col. Moderna, C.P. 44190, Guadalupe, Jal.
 Tel: (01 33) 3692 9248 Fax: 3810 2630

Handwritten signatures and initials, including a large '2' and '8'.

Handwritten number '3'





DIMESA
Instituto Mexicano del Seguro Social

MEXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Planeación e Investigación
Comisión de Servicios de Salud y Concesión de
Servicios
Comisión de Servicios de Salud y Servicios
Comisión de Servicios de Salud y Servicios
Comisión de Servicios de Salud y Servicios
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Libre Comercio Electrónica No.
L01997047-ES0-2017 Mediante la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos
de Bienes Terapéuticos de los Grupos de Medicamentos y de Psicofármacos, para la Compra
Consolidada del Ejercicio Fiscal, XVI.



3



ANEXO XI PROPUESTA ECONOMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FECHA: 6 DE NOVIEMBRE DE 2017 FAB. () DIST. (X) No. DE PREJ IMSS: 30959

LECTACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NO. L01997047-ES0-2017 MEDIANTE LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS

NOMBRE DEL LECTANTE: DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. DOMICILIO: AV. COLON #1419 COL. MODERNA GUADALAJARA, JAL., CP. 44190
TEL.: (01 52) 5354-5830 FAX: (01 52) 5354-5839 R. F. C.: DM-010319-579 CORREO ELECTRÓNICO: Mlgarcia@dimesa.com.mx
TEL. GOL: (01 33) 3692 9245 FAX. GOL: (01 33) 3610 2630 hcastillo@dimesa.com.mx

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA ()

Medicamento	Upp	Upp	Upp	Upp	Upp	Upp	Upp
10	010	000	4590	00	00	204,151	81,664
							\$350.98
							\$ 71,652,917.98

Ciudad de México
Buenos Aires, República Argentina #295 Piso 13
Carretera Cuernavaca, CDMX, Cuernavaca,
México D.F. C.P. 06500 Tel: (01 52) 5354 5830 con 9 líneas.
Línea gratuita 01800 872 8055

307704

Handwritten signatures and initials

Av. Colón No. 1419,
Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44190
Tel: (01 52) 3692 9245 Fax: (01 52) 3610 2630



3



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración, Infraestructura,
Comunicación y Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terrestres

licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio electrónica no. LA-019018047-EB0-2017 mediante la modalidad de ofertas sucesivas de descuentos para la adquisición de bienes y servicios. El presente es el acta de adjudicación de la licitación pública internacional no. LA-019018047-EB0-2017, celebrada el día 06 de noviembre de 2017, en el edificio del edificio principal de la sede central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ANEXO XI PROPUESTA ECONOMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:

FECHA: 6 DE NOVIEMBRE DE 2017 FAB. () DIST. (X) No. DE PREI IMSS: 30859
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NO. LA-019018047-EB0-2017 MEDIANTE LA MODALIDAD DE OFERTAS SUSECUENTES DE DESCUENTOS
NOMBRE DEL LICITANTE: DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. DOMICILIO: AV. COLÓN #2419 COL. MODERNA GUADALAJARA, JAL., C.P. 44180
TEL.: (01 55) 5354-5830 FAX: (01 55) 5354-5838 R. F. C.: DM1-010319-579
TEL. CDL: (01 33) 3692 9245 FAX. GDJ: (01 33) 3810 2630
ESTRATIFICACIÓN IMPYME: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA ()
CORREO ELECTRÓNICO : miguelan@dimesa.com.mx
ricardillo@dimesa.com.mx

9	010	000	448	00	00	12,161	4,866	\$5,100.00	\$ 62,021,100.00
---	-----	-----	-----	----	----	--------	-------	------------	------------------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

g h j

Ciudad de México
Tercero de febrero de 2018
Cde. Carlos Pérez, del Cuadro de Personal de Confianza, del IMSS
Lugar de emisión: 011900 672 3055

Guadalupe
Av. Colón No. 2419
Col. Moderna, C.P. 44180, Guadalajara, Jalisco
Tel. (01 33) 3692 9245 Fax: 3810 2630



DIMESA
Distribución Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.

MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Comisión de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios
Comisión Técnica de Bienes y Servicios
Distribución Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA INC.
EXTRINSECA, EN EL MARCO DE LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS PARA LA ADQUISICIÓN
DE BIENES Y SERVICIOS DE LOS GRUPOS DE MEDICAMENTOS Y ORO PSICOTRÓPICOS, PARA LA COMPRA
CONSOLIDADA DEL ESTUDIO FISCAL ARIE.



23



ANEXO XI PROPUESTA ECONOMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PRESENTE:

FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2017 FAB () DST. (X) No. DE PRE IMSS: 30999

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NO. LA-0136TR047-890-2017 MEDIANTE LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS

NOBRE DEL LICITANTE DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. DOMICILIO: AV. COLON #1419 COL. MODERNA GUADALAJARA, JAL. CP. 44190

TEL: (01 52) 5354-8930 FAX: (01 52) 5354-8939 R. F. C. DII-010319-579 CORREO ELECTRÓNICO: liguancher@dimesa.com.mx

TEL. GDL: (01 33) 3882 9245 FAX. GDL: (01 33) 3810 2630 ESTRATIFICACIÓN MIPME: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA ()

hessalio@dimesa.com.mx

NO. DE	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCUENTO	PRECIO TOTAL CON DESCUENTO
6	010	000	4185	00	00	367,316
					146,930	\$210,90
						\$ 77,466,944.40

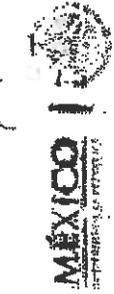
FOLIO 01495

RECEIVED

Ciudad de México
Pasaje de la Reforma #295 Piso 13
Cof. Chapultepec, Cde. Chapultepec
México D.F. C.P. 06500 Tel: (01 52) 5354 8930 con 9 líneas
Línea gratuita 01800 572 8055

Guadalajara
Av. Colon No. 1419
Cof. Moderna, C.P. 44190, Guadalajara Jal.
Tel: (01 33) 3882 9245 Fax: (01 33) 3810 2630

Handwritten signatures and initials



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Asesorías e Ingeniería
 Comisión de Asesoría y Contratación de
 Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes Tangibles



3

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NO LA-019GTR07-590-2017 MEDIANTE LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TANGIBLES DE LOS GRUPOS: 010, MEDICAMENTOS Y 010, PSICOTRÓPICOS, PARA LA COMPAÑIA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2018.

ANEXO XI PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 PRESENTE:

FECHA: 6 DE NOVIEMBRE DE 2017 FAB. () DIST. (X) No. DE PREI MSS: 30959

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NO LA-019GTR07-590-2017 MEDIANTE LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS
 NOMBRE DEL LICITANTE DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. DOMICILIO: AV. COLON #1419 COL. MODERNA GUADALAJARA, JAL., C.P. 44190

TEL: (01 55) 5354-9930 FAX: (01 55) 5354-9939

TEL. GOL: (01 33) 3682 9245 FAX. GOL: (01 33) 3610 2630

ESTRATIFICACIÓN IMPTME: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA ()

R. F. C. IMI-010319-S79
 CORREO ELECTRÓNICO: Mipsachet@dimesa.com.mx
 rhuastillo@dimesa.com.mx

3	010	000	3143	00	00	2,346,415	938,567	\$61.35	\$	143,952,560.25
---	-----	-----	------	----	----	-----------	---------	---------	----	----------------

FOLIO 01493

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México
 Paseo de la Reforma #2187 5to. P.
 C.P. 06100 México, D.F. México
 Teléfono: 55 5254 5000 Fax: 55 5254 5000

Coahuila
 Av. Cuernavaca #115
 C.P. 27000, C.T.S. 24150, Coahuila, Méx.
 Tel: (0155) 3882351, 3811 2059, Fax: 3811 2634

Handwritten signatures and initials.



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Asesorías y Distribución
 de Recursos Humanos, Adquisición de Bienes y Contratación de
 Servicios
 Dirección Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes Tangibles
 Dependencia: Oficina de Bienes y Contratación
 Dependencia: Oficina de Bienes y Contratación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 PRESENTE

FECHA: 6 DE NOVIEMBRE DE 2017 FAB. () DIST. (X) No. DE PREI BMS: 30956

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRABAJOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NO. LA-0186TR047-690-2017 MEDIANTE LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS

NOMBRE DEL LICITANTE: DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. DOMICILIO: AV. COLON #1419 COL. MODERNA GUADALAJARA, JAL., C.P. 44190

TEL. (01 52) 5354-9830 FAX: (01 52) 5354-9839 R. F. C.: DM-0109316-679 CORREO ELECTRÓNICO: Wlganchoz@dimesa.com.mx

TEL. (01 33) 3692 9245 FAX, (01 33) 3810 2630 MEDIANTE ()

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA ()

1	010	000	1094	00	00	533,363	214,150	\$172,90	\$	92,564,262.70

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Ciudad de México
 Paseo de la Reforma #725 Pta. 13
 Cd. Cuauhtémoc, D.F., CDMX
 México, D.F., C.R. 06500 Telf: (01 52) 5354 8200 con 7 líneas
 Lada sin costo: 01800 671 8055

Guadalupe
 Av. Colón No. 1419
 Col. Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco
 Telf: (01 33) 3692 9245, Fax: (01 33) 3810 2630